



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES
DÍA 26 DE MAYO DE 2022, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA
CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **26 de Mayo de 2022**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

- Grupo Socialista**
- DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)
 - D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)
 - D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)
 - DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ
 - D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL
 - DÑA. ANA HERICA RAMOS CAMPOS
 - JUAN ANTONIO CABELLO TORRES
 - DÑA. ISABEL GALLARDO MÉRIDA
 - D. JESÚS ALBA GUERRA
- Grupo Popular**
- D. ANTONIO SALDAÑA MORENO (Se incorpora en el Punto 5)
 - DÑA. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ (Se incorpora en el Punto 5)
 - DÑA. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO (Se incorpora en el Punto 5)
 - D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO (Se incorpora en el Punto 12)
 - D. JAIME ESPINAR VILLAR
 - D. RAFAEL MATEOS LOZANO
 - DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO (Se incorpora en el Punto 12)
 - DÑA. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA (Se incorpora en el Punto 5)
- Grupo Ciudadanos Jerez**
- D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
 - Dª ESTEFANÍA BRAZO ANGULO (Se incorpora en el Punto 3)
 - D. MANUEL MÉNDEZ ASECIO
 - D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA
- Grupo Adelante Jerez**
- D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA
 - DÑA. ARACELI MONEDERO ROJO
- Grupo Mixto**
- DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA
- Concejales No Adscritos**
- D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO (Se incorpora en el Punto 4)
 - D. FRANCISCO JAVIER ZUASTI GARRIDO (Se incorpora en el Punto 4)

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

Asiste a la sesión, el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO; y también está presente la Viceinterventora, en funciones de Interventora General, DÑA. ELENA CLAVIJO GONZÁLEZ, que se ausenta del Salón de Plenos en el particular cuatro.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2022 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2022.**

La Sra. Presidenta propone la aprobación de las siguientes actas:

- Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2022.
- Sesión Extraordinaria de 29 de Abril de 2022.

No produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- A) Escrito de la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General dando cuenta de la documentación relativa a la "Ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2022" remitida al Ministerio de Hacienda.
- B) Escrito de la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General dando cuenta del expediente completo de la Liquidación 2021 del Ayuntamiento de Jerez.
- C) Escrito de la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General dando cuenta de la documentación correspondiente al Seguimiento del Plan de Ajuste, primer trimestre ejercicio 2022, remitida al Ministerio de Hacienda.
- D) Listado Decretos Alcaldía de 25/04/2022 a 23/05/2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado y conforme de las anteriores comunicaciones.

3.- **RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR LA ENTIDAD MERCANTIL COSIGUINA, S.L., CONTRA LA DESESTIMACION POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LAS ALEGACIONES REALIZADAS A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, PERI 12.1 MONTELEGRE.**



En este Punto se incorpora la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo Angulo.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

En fecha 18 de abril de 2022, Registro General de entrada de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera número 60586, ha sido presentado por [REDACTED] en representación de la entidad mercantil Cosiguina, S.L., un escrito de RECURSO DE ALZADA.

En dicho escrito manifiesta que no ha obtenido respuesta a las alegaciones presentadas contra el acuerdo adoptado relativo a la aprobación inicial del Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto".

Tal y como pone de manifiesto el informe jurídico del Departamento de Planeamiento, se considera que no cabe la interposición de recurso de alzada. La Ley 39/ 2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas prevé en su artículo 121 que las resoluciones y actos a que se refieren el artículo 112.1. cuando no pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. El artículo 112.1. prevé que contra las resoluciones y actos de trámite si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022

procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrá interponerse por los interesados recursos de alzada y potestativo de reposición que cabrá fundamentar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículo 47 y 48 de dicha ley 39/ 2015.

El escrito presentado pretende fundamentarse en la falta de respuesta al escrito de alegaciones presentado por esta entidad contra el acuerdo de aprobación inicial del Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto".

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto", sometiéndose el expediente al trámite de información pública durante el plazo de UN MES, y publicándose anuncio mediante su inserción en el BOP número 94 de fecha 20 de mayo de 2021.

El documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto", en trámite, se redacta con el objeto de definir las determinaciones complementarias pormenorizadas preceptivas y potestativas necesarias para posibilitar la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo del ámbito A.P.I "Montealegre Alto" del Suelo Urbano No Consolidado del Plan General vigente.

Realizadas las notificaciones a los propietarios del ámbito de actuación, el plazo de información pública concluyó el pasado día 22 de febrero de 2022. En dicho periodo de información pública han sido presentados varios escritos de alegaciones.

Actualmente se sigue en el Departamento de Planeamiento la tramitación del expediente administrativo tendente a llevar a efecto la resolución de las alegaciones presentadas y, en su caso, aprobación definitiva del documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto", redactado a instancias de la Junta de Compensación del P.E.R.I 12.1. "Montealegre Alto".



La interposición de un recurso deberá expresar, tal y como establece el artículo 115 de la LPACAP:

- a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.
- b) El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- d) Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.
- e) Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

Serán causas de inadmisión las siguientes (art. 116 de la LPACAP):

- a) Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración pública. El recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la LRJSP: «El órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados».
- b) Carecer de legitimación el recurrente.
- c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.
- d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.
- e) Carecer el recurso manifiestamente de fundamento.

El apartado 1 del art. 112 de la LPAC, tal y como hacía el art. 107 de la LRJAPC, delimita el objeto de los recursos administrativos, señalando que podrá interponerse recurso administrativo, de reposición o alzada según proceda, solamente contra las resoluciones y contra los llamados actos de trámite «cualificados», que serán aquéllos que, pese a no tratarse de resoluciones que

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022

pongan fin al procedimiento administrativo sino actos previos a la misma, 1) decidan directa o indirectamente el fondo del asunto;) determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento; y/o 3) produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

Contra los restantes actos de trámite (simples o, sencillamente, actos de trámite), solo cabrá presentar alegaciones en los momentos de audiencia del procedimiento para que puedan ser tenidos en cuenta en la resolución final que se dicte (que será contra la que procedan los recursos administrativos), o bien directamente discutir los errores en los que pueden incurrir dichos actos de trámite cuando se recurra la resolución que ponga fin al procedimiento, tal y como indica expresamente, por ejemplo, el art.33.LPAC cuando dice que contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento no cabrá recurso, «*sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento*» (En el mismo sentido, los arts. 10.2 –avocación– y 24.5 –recusación– de la LRJSP). La LPAC también dice que no cabe recurso (por considerarlos implícitamente actos de trámite) contra el acuerdo de ampliación de plazos (art. 23.2 LPAC) y el contra el de acumulación (art. 57 LPAC).

Que los actos de trámite no sean recurribles, «*como reconoce el TJCE (sentencia de 15-5-2003, asunto C-214/2000) no afecta a una tutela judicial adecuada de los particulares. Y responde a principios de racionalidad y eficacia procedimental para evitar que los procedimientos se vean paralizados por reclamaciones sucesivas contra meros actos preparatorios y no decisorios*» (STS de 4-10-2016 [Casación 332/2014]).



La STS de 29-04-2015 (Casación 1693/2013) define los actos de trámite simples cuando nos dice que «*Acto de trámite, como señala la sentencia de esta Sala de 2 de marzo de 2012 –recurso de casación 6304/2009– es aquel cuyo contenido aparece desprovisto de todo carácter decisorio, de modo que en nada incide, en forma directa o indirecta sobre la situación jurídica de los particulares afectados. De esta manera su no impugnabilidad no puede afirmarse a priori y genéricamente en abstracto sino atendiendo a los fines que cumplen y los efectos que desencadenan "pues la contemplación de estos fines y efectos mostrará el verdadero sentido del acto, aquel que revelará si estamos en presencia de un acto interlocutorio o de una resolución que pone fin a una fase del procedimiento administrativo autónomo respecto de otra posterior a la que predetermina en una parte sustancial de su contenido y alcance, afectando al propio tiempo derechos e intereses legítimos"* (STS de 15-3-1999 RC 2355/1997)».

La STS de 23-01-2004 (Casación 6612/1998) respecto de estos actos indica que «... siendo de trámite aquellos cuyo contenido no se refiera al fondo o materia del proceso sino al impulso u ordenación del procedimiento, o que preparan una resolución definitiva como simples eslabones de un procedimiento, o como presupuesto de la decisión como actos provisionales que son, como poner en marcha un procedimiento, sin sustantividad propia, o a aprobar inicial o provisionalmente un acto luego susceptible de impugnación cuando recaiga la decisión final, contra la que en el recurso que, en su caso, se interponga, sí podrán invocarse extremos como aquéllos que fueron actos de trámite en su momento conjuntamente con las cuestiones de fondo, aquí imprejuizadas (sentencias de esta Sala de 17 de noviembre de 1998, recogida en la de 17 de junio de 2003 en cuanto a Declaración de Impacto Ambiental, y 18 de febrero de 2003), pues carecen aquellos actos del carácter necesario para su impugnación por separado (sentencia de 17 de julio de 2003)».

La STS de 19-12-2016 (Casación 576/2016) nos aclara que ello no quiere decir que los defectos de los actos de trámite no puedan ser esgrimidos y tenidos en cuenta, sino que, deberá hacerse recurriendo la resolución que ponga fin al procedimiento: «... siendo un acto de trámite, no se trata de un acto de trámite cualificado y, por tanto, no encaja dentro de los supuestos legalmente previstos (art. 25.1 de nuestra ley Jurisdiccional) en que los actos de trámite pueden dar lugar por sí solos al ejercicio de los recursos correspondientes (aunque desde luego nada obsta a que los defectos que en su caso puedan resultarles imputables sean susceptibles de hacerse valer al término del procedimiento –en nuestro caso, con ocasión de la aprobación del plan–, y pueda ello por sí resultar determinante a los efectos de proceder la anulación de dicho plan».

En el mismo sentido, la STS de 28-10-2011 (Casación 5119/2007) decía que «*Téngase en cuenta que el acto de trámite en general, ex art.25 LJCA con la consecuencia procesal que prevé el art. 69.c) de la misma Ley, no es que no sea impugnable, sino que lo es únicamente cuando se impugna el acto administrativo que ponga fin al procedimiento*».

El recurso de alzada presentado pretende impugnar la falta de respuesta a un acuerdo de aprobación inicial de un Documento de Modificación Puntual del PGOU, expediente

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

administrativo actualmente en trámite y pendiente de acuerdo de aprobación definitiva, sin entrar a fundamentar las causas de la impugnación.

El Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, en sentencia de 20 mayo 1992 (FJ 2º y 3º), indica que "Debe señalarse que atendiendo a la clasificación de los actos administrativo según la función que los mismos desempeñan dentro del procedimiento, los actos de trámite se caracterizan porque preparan y hacen posible la decisión, dirigiéndose al mejor acierto de ésta, pero sin decidir, en modo alguno sobre las cuestiones de fondo planteadas en el procedimiento, lo que determina que los aludidos actos de trámite no son impugnables separadamente, sino que como hemos dicho en las sentencias de 12 de diciembre de 1989 y 11 de abril de 1991, es al recurrir la resolución —acto decisorio del procedimiento— cuando podrán suscitarse las cuestiones relativas a la legalidad de los actos de trámite. Esta irrecurribilidad autónoma de dichos actos de trámite, aparece expresamente reconocida tanto por la Ley de Procedimiento Administrativo (actualmente se corresponde con el artículo 112 de la Ley 39/2015) como por la Ley Jurisdiccional y encuentra excepción sólo cuando aquellos determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o deciden directa o indirectamente el fondo del asunto".

Esta diferencia nace de la propia estructura del procedimiento de la que deriva un principio de concentración procedimental en virtud de la cual los actos de trámite no son recurribles separadamente, de tal modo que ha de ser al impugnar la resolución final cuando puedan suscitarse las cuestiones relativas a la legalidad de los actos de trámite».

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general. Por ello, por Acuerdo del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2021, Asunto 10 del Orden del Día, se aprobó, con carácter inicial, el Documento de Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto".

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Planeamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.2. de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de alzada, caso de que fuera posible la interposición del mismo, podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo. En este caso, y por las manifestaciones expuestas se considera que no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, si bien, la resolución sobre su inadmisión corresponde al órgano que dictó el acto administrativo que, supuestamente se impugna.

Por ello, corresponde al Pleno la resolución o, en este caso, la inadmisión a trámite del recurso de alzada presentado. Por ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

Primero: INADMITIR el Recurso de Alzada interpuesto por la entidad mercantil Cosiguina, S.L. contra la desestimación, por silencio administrativo, de las alegaciones presentadas contra acuerdo adoptado relativo a la aprobación inicial del Documento de Modificación Puntual del PGOU DE Jerez de la Frontera para el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado "Montealegre Alto".



Segundo: Notificar el acuerdo con indicación de los recursos pertinentes".

Visto informe de la Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos de 20/05/2022.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 23 de mayo de 2022, y demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 16 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4) y Adelante Jerez (2), y 3 ABSTENCIONES del Grupo municipal Popular (2) y del Grupo Mixto (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

4.- **RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA PEDANÍA RURAL DE CUARTILLOS.**

	Código Cifrado de Verificación: N825I2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

En este momento se incorporan al salón de Plenos los concejales No Adscritos D. Ángel Cardiel Ferrero y D. Francisco Javier Zuasti Garrido.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Deportes y Medio Rural:

"El Artículo. 217 del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana titulado "Composición de las Juntas Municipales de Pedanía Rural", establece:

1. Las Juntas Municipales de Pedanía Rural estarán compuestas por:
 - a) El-la Concejal **designado por la Alcaldía**, que ostentará la Presidencia.
 - b) El-la Coordinador-a pedáneo-a **nombrado por la Alcaldía, tras su designación, que se realizará por votación popular**, entre los vecinos de cada Pedanía mayores de edad y que figuren en el censo electoral vigente.
 - c) Cuatro vocales **nombrados por la Alcaldía, tras su propuesta** por los candidatos-as a la Coordinación Pedánea, de manera proporcional y en función de los resultados obtenidos por cada uno-a en las elecciones para la designación de la Coordinación pedánea.
 - d) El/la Secretario/a General, que ejercerá sus funciones de fe pública, asesoramiento legal en la Pedanía Rural, sin perjuicio de la posibilidad de delegar las mencionadas funciones, en un funcionario propio de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.
2. Cualquiera que sea el procedimiento de elección o designación aplicable para cada uno de los cargos de las Juntas Municipales de Pedanía Rural o de sus suplentes, **su nombramiento efectivo como tan solo tendrá efectos una vez ratificado expresamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.**

En base a lo anterior y a la vista del acta de escrutinio de fecha 31 de marzo de 2022 y del informe del Servicio de Medio Rural de fecha 27 de abril de 2022, se procedió mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022, a la designación y nombramiento de los componentes de la Junta Municipal de la Pedanía Rural de Cuartillos conforme al artículo. 217.1 del ROPC relativo a la composición de las Juntas Municipales de Pedanías Rurales.

Es por ello que SE **PROPONE**:



Primero y único: Ratificar las designaciones/nombramientos efectuados mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2022, tal y como exige el art. 217.2 del ROPC, siendo la composición de la Junta Municipal de la Pedanía Rural de Cuartillos la que sigue:

- **Presidente** - Concejal Don Raúl Ruiz-Berdejo García.
- **Secretario** – Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.
- **Coordinador Pedáneo** - Don José Barriga Benítez.
- **Vocales y suplentes:**

Candidaturas Coordinación Pedánea	Vocales designados por el candidato	Vocales suplentes designados por el candidato
José Barriga Benítez	José Manuel Oliva Domínguez	Inés Sánchez Guerrero
	José María Mairena Sánchez	María Reina Blanco
Antonia Barrera Piñero	Antonia Barrera Piñero	Cintia Barrera García
Manuel Domínguez Garrido	Manuel Domínguez Garrido	David Rodríguez Domínguez

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 23 de mayo de 2022, y demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Propuesta.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

5.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE REBAJAS FISCALES A LA EDUCACIÓN PRIVADA.**

Se incorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Popular, D. Antonio Saldaña Moreno, Dña. Rosario Marín Muñoz, Dña. Almudena Marina Martínez del Junco y Dña. Rosario López Orihuela.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Hace unos días tuvimos conocimiento de que la Consejería de Hacienda había irrumpido en la política educativa andaluza ofertando una deducción en el IRPF por "gastos en la enseñanza escolar o extraescolar de idiomas e informática" para rentas familiares de hasta 100.000 euros. Es una de las rebajas fiscales que contempla la *Ley de Tributos Cedidos* del Gobierno saliente de Juan Manuel Moreno, y que el departamento de Educación desconocía hasta que se hizo pública en los medios de comunicación porque, dicen, "es una medida tributaria, no educativa".

Nosotras consideramos que responde al modelo que acostumbra a aplicar la derecha consistente en laminar los servicios públicos esenciales, entre los que se encuentra la educación, para convertir un derecho fundamental en oportunidad de negocio, bajar impuestos a los ricos y aumentar así las desigualdades sociales.

La nueva reforma fiscal ha creado una ruta de estudio de idiomas paralela y sin conexión aparente con la que ya existía: la Consejería Educación promociona el aprendizaje de una lengua extranjera en los colegios públicos a través de las actividades extraescolares, con un precio subvencionado de 15,40 euros al mes, y bonificaciones de hasta el 100% para las familias con menos recursos, cuya renta per cápita sea inferior al 0,5 del IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, esto es: 7.519,59 euros al año.

La Consejería de Hacienda apunta en otra dirección: su ley de tributos busca "fomentar y ampliar" el estudio de idiomas entre los hijos de familias con rentas de hasta 100.000 euros, bien a través de una academia privada bien a través de las extraescolares en los colegios privados o concertados. En estos casos los precios no los regula la Junta de Andalucía, sino el mercado, y oscilan entre los 75 y los 120 euros al mes (más 40 euros de matriculación), según datos de la Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas de Andalucía (ACEIA).

La norma también incluye estos supuestos en las escuelas públicas, aunque en la práctica esa casuística sea residual. De ahí que las organizaciones sindicales de profesores hayan recibido esta medida como "una vía más para abrir negocio en la privada–concertada a costa de la oferta pública, que porcentualmente pierde más unidades y más alumnado cada año".



La reforma fiscal del Gobierno de Moreno tiene el efecto colateral de bifurcar los itinerarios educativos: uno para alumnos con pocos recursos, otro para hijos de familias acomodadas. Al presentar la deducción fiscal por el estudio de idiomas, el PP andaluz quiso subrayar que esta medida no era exclusiva para colegios y academias privadas, porque en "algunas" escuelas públicas también se ofertaban estas clases. Nos preguntamos cuál es la incidencia en los centros educativos públicos y en su alumnado.

Los datos son estos: en Andalucía hay 648 centros educativos de titularidad pública que ofertan clases de idiomas en horario de tarde (apenas un 9% del total), de los cuales 66 son centros de compensación para alumnado con especiales dificultades socioeconómicas y culturales.

Durante el curso 2020/2021 un total de 19.067 alumnos de estas escuelas estaban inscritos en actividades extraescolares relacionadas con algún idioma extranjero. En 23 de estos colegios, todos sus estudiantes estaban bonificados al 100% y no pagaban ni un euro por estas clases de refuerzo.

Según datos de la Consejería de Educación proporcionados por Transparencia, el 4,65% del alumnado de Infantil, Primaria, Secundaria, Educación Especial y Formación Profesional básica está inscrito en alguna actividad extraescolar en el presente curso académico. De esta cifra, el 35,65% asiste gratis a estas clases con una subvención del 100% del precio público y el 15,35% percibe otro grado de bonificación en función de su renta familiar, que oscila entre el 10 y el 50% del coste total.

El pasado 15 de octubre, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar emitió un informe que aclaraba que ninguna escuela de Andalucía, pública

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

o concertada, ofrece refuerzos de lengua extranjera a través de las actividades complementarias, que son obligatorias y forman parte del horario lectivo. Esta aclaración descarta uno de los supuestos con los que el PP andaluz promocionó la rebaja tributaria en aquellas fechas.

El departamento de Educación no tiene datos de las academias privadas de idiomas que existen en Andalucía, ni siquiera aquellas que tienen convenios con alguno de los 583 colegios privados de la comunidad. La explicación, argumentan, es que "están catalogadas como negocios y dependen de la Dirección General de Consumo (Consejería de Salud y Familias)". El dato más aproximado lo maneja la Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas, la más representativa del sector en Andalucía, y cuenta con 154 centros de formación y más de 170.000 alumnos matriculados. El 50% de ellos está en edad estudiantil. En Andalucía hay más de 7.000 centros educativos y 583 son privados (incluidas las 190 escuelas infantiles). En total hay 1.557 centros bilingües y solo 40 son privados: 1.161 públicos y 356 concertados. Solo el 4,2% del total del alumnado estudia en un centro privado [88.104 estudiantes, incluidos los 13.658 del primer ciclo de Infantil], el 2,7% en la etapa obligatoria [25.946], otro 2,7% en el segundo ciclo de Infantil [6.500 niños]; y el 13,9% en Bachillerato (14.401). El 77,2% del alumnado (1,4 millones) lo hace en una escuela pública y el 18,4% (335.361) en un centro concertado por la Junta de Andalucía.



La nueva deducción en el IRPF por gastos educativos está enfocada a "la enseñanza escolar o extraescolar de idiomas e informática, o de ambas, en un porcentaje del 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo y con el límite máximo de 150 euros por descendiente", según recoge el artículo 15 de la Ley de Tributos Cedidos. Este diseño tributario, en la práctica, encontrará a los potenciales beneficiarios en las escuelas privadas o privadas concertadas que tengan algún tipo de convenio con academias de idiomas, dado que el porcentaje de centros públicos que ofertan clases de lengua extranjera en horario extraescolar es residual, según apuntan los datos de la Consejería de Educación. Además, los alumnos de la escuela pública que acuden a estas clases ya se benefician de las subvenciones ligadas a la renta baja de sus familias.

El citado informe de la Dirección General de Atención a la Diversidad también aclaraba cuántos centros educativos, públicos y concertados, ofrecen algún refuerzo de idiomas a través de las actividades complementarias, esto es, dentro del horario lectivo. "La respuesta es ninguno". Las actividades complementarias, que son obligatorias como parte de las asignaturas básicas del currículum, no contemplan ese refuerzo de clases en lengua extranjera.

En abril del año pasado, la ONG Save the Children publicó un estudio pionero sobre segregación del alumnado en España por razones socioeconómicas. Nuestro país apareció como uno de los que más divide a los alumnos de Educación Primaria por escuelas en función de su renta familiar, un escenario que los expertos empiezan a calificar como "colegios gueto" (cuando la concentración de estudiantes con bajos recursos en un mismo centro supera el 50%). Este tipo de segregación escolar provoca, según el citado estudio, que los niños con más desventajas socioeconómicas en casa se agrupen en los mismos barrios y las mismas escuelas y vean reducidas sus posibilidades de relacionarse con niños de otros estratos sociales, dando lugar a sociedades menos integradoras.

El estudio de Save the Children, que analiza datos de 64 países, va un paso más allá de una de las conclusiones más recurrentes en cada informe PISA, que mide las competencias en Matemáticas, Ciencias y comprensión lectora en alumnos de Secundaria (15 años) de más de 50 países de la OCDE. A saber: que el contexto socioeconómico de un estudiante tiene un peso significativo en su rendimiento escolar. Ya en noviembre de 2.019 elevamos una proposición sobre esta cuestión a este pleno, con el fin de que Jerez contase con un Plan específico que luchase contra la segregación escolar. No hay que ser pitonisa para adivinar el sentido del voto de entonces ni el de ahora de aquellos y aquellas que llaman "libertad de elección" a la segregación del alumnado.

Y es que el Gobierno de PP y Ciudadanos en Andalucía también ha hecho bandera de la "libertad de los padres para elegir el colegio de sus hijos", una consigna que propicia un aumento de recursos y plazas en escuelas privadas y concertadas, dado que antes de que Moreno fuera investido presidente nueve de cada diez niños lograba plaza en el colegio elegido (segundo ciclo de Infantil) y durante su mandato ese porcentaje se ha mejorado gracias al descenso abrupto de la natalidad. Los citados informes sobre segregación escolar apelan a las administraciones educativas para que fomenten, desde la planificación escolar hasta el diseño de ayudas, una educación inclusiva, que no fomente la desigualdad y ayude a mejorar la diversidad en las aulas.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

Con esta decisión en Andalucía y en otras comunidades autónomas como Madrid, Murcia y, en general, aquellas gobernadas por la derecha, se está rompiendo el consenso constitucional en materia de educación. Las competencias educativas están transferidas para legislar a favor de conseguir la máxima calidad y tomar medidas concretas para defender y ampliar el espacio de la educación pública, la única capaz de garantizar la equidad social y la igualdad de oportunidades y no para todo lo contrario como en esta ocasión. Se propone una rebaja fiscal para familias que no lo necesitan ensanchando la brecha escolar en Andalucía.

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS de Pleno**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía a retirar el artículo 15 de la Ley de Tributos Cedidos por tratarse de una medida tributaria que aumenta las desigualdades sociales en nuestra comunidad.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a tomar todas las medidas necesarias para apoyar la enseñanza pública y que favorezcan una educación inclusiva".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2), Mixto (1) y del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1), y 11 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Popular (6), Ciudadanos Jerez (4) y del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

6.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS Y BASES DEL PROCEDIMIENTO DEL TURNO DE OFICIO.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Ciudadanos Jerez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El artículo 24 de la Constitución Española establece que «Todas las personas tienen derecho a obtener la **tutela efectiva** de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión».

El artículo 119 de la C.E indica, «la justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley y, en todo caso, respecto de quienes acrediten **insuficiencia de recursos** para litigar»

El turno de oficio es una de las máximas expresiones del Estado de Derecho en España es, sin lugar a dudas, el servicio que se presta en el Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita a través del cual **se garantiza la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.**

Los abogados de turno de oficio, son aquellos profesionales cuyos honorarios son remunerados por el Estado y no por el cliente.



El turno de oficio se regula la **Ley 1/1996 de 10 de enero (LAJG)**, además su reglamento de desarrollo esta aprobado por Real Decreto 996/2003, de 25 de julio (RAJG), modificado por Real Decreto 1455/2005.

La justicia gratuita no es remunerada de la misma forma en todo el territorio español siendo las **comunidades autónomas** las que establecen los módulos y las bases que determinan la remuneración económica de estos servicios.

Que cada comunidad autónoma designe la compensación económica de los letrados del turno de oficio, esta generando en la actualidad **diferencias territoriales**. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos de la misma manera que hemos luchado por la equiparación salarial de policías y guardias civiles, por entender que a igual servicio igual salario, entendemos que en el ámbito de los servicios prestados por los profesionales del turno de oficio no puede haber discriminación por cuestión del territorio, máxime cuando se quiere garantizar de la mejor manera posible el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva recogido en el artículo 24 de nuestra Carta Magna.

Aquí en la Comunidad Autónoma de Andalucía históricamente se ha venido reivindicando por los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de Andalucía las siguientes mejoras:

- Actualización de los baremos del Turno de Oficio, tras 12 años sin ser revisados,

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

- La agiliación de los trámites de gestión
- La ampliación de las actuaciones cubiertas por la Administración.

Con la llegada de **Ciudadanos** al Gobierno de la Junta de Andalucía, nuestro Vicepresidente y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Juan Marín, tras conocer "de primera mano" las reclamaciones de este colectivo ha ido abordando las mejoras de un servicio público considerado "fundamental y esencial" como es la **Asistencia Jurídica Gratuita**.

Concretamente y mediante acuerdo entre la Consejería de Justicia y CADECA se ha logrado las siguientes mejoras:

- Incremento de la retribución de las guardias con asistencia de entre el 20 y 60 por ciento, en función del número de asistencias. Los letrados adscritos al turno de oficio cobraban 150 euros por cada asistencia, con la nueva orden podrán percibir entre un mínimo de 180 euros y un máximo de 240 euros, una vez que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2023.
- Incremento de las guardias destinadas a los partidos judiciales con Juzgados especializados en Violencia de Género.
- Las referidas a las **asistencias de guardias de los turnos especializados en materia de Violencia de Género y Derecho del Menor**. En este sentido, además de ser remunerados por las guardias, los abogados de estos turnos también percibirán una retribución de **75 euros por cada asistencia que realicen en Menores y de 122 euros por cada asistencia en Violencia de Género**.
- **Las referidas** al turno especializado en Extranjería, se ha logrado que se abonen las asistencias en los puntos de entradas masivas conforme a la orden de guardias, estableciéndose un baremo de **50 euros para la primera asistencia, 90 euros en caso de dos asistencias y 30 euros más por cada asistencia** a partir de la tercera
- **Reducción de los plazos de pago** de la Justicia Gratuita a los profesionales que la prestan ya que no era de recibo que abogados y procuradores estuvieran cobrando por un trabajo ya hecho casi un año después.

En este camino por ir mejorando las condiciones de la Asistencia Jurídica Gratuita en Andalucía, desde el Gobierno de Ciudadanos en la Junta se está trabajando en la actualización de la Orden de Módulos y Bases del procedimiento del turno de oficio.

Por todo lo anterior es por lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos Jerez eleva para su debate y aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que en colaboración permanente con CADECA inicie las actuaciones necesarias para que la próxima Orden de Módulos y Bases del procedimiento de turno de oficio vayan estableciendo mejoras en las remuneraciones y ámbito de cobertura por el servicio de Asistencia Gratuita que vayan encaminadas a converger con las remuneraciones y niveles de cobertura existentes en otras comunidades del territorio nacional.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía con una financiación justa que sirva para converger con otras comunidades autónomas y que permitan mejorar los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos".



Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 23 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Mixto (1), del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1) y del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1), y 10 ABSTENCIONES del Grupo municipal Socialista (10), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La encuesta de hábitos deportivos en España perteneciente al Plan Estadístico Nacional 2017-2020, es un estudio que realiza el Ministerio de Cultura y Deporte

		Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Juan Carlos Ultrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022	

junto al Consejo Superior de Deportes, y cuenta con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística. En su última actualización a junio de 2021 nos arroja un dato preocupante, y es que un 45,2% de las personas participantes en la encuesta no practicaba ningún tipo de ejercicio durante la semana, porcentaje que alcanza el 49,8% en el caso de las mujeres.

A nivel mundial las estadísticas de la OMS muestran que uno de cada cuatro adultos y cuatro de cada cinco adolescentes no realizan suficiente actividad física, provocando unos gastos en atención sanitaria directa de 45.600 millones de euros y 11.800 en pérdida de productividad, derivados de comportamientos sedentarios.

En este sentido la propia OMS aconseja a los adultos que dediquen entre 150 y 300 minutos de actividad aeróbica moderada a vigorosa cada semana, incluidos quienes tienen alguna enfermedad crónica o discapacidad, y a los niños y a los adolescentes que lo hagan una media de 60 minutos al día.

Desde Ciudadanos entendemos que el deporte es salud y que nos permite mejorar nuestro estado físico y la salud mental. El coste de la inactividad es demasiado alto en términos económicos, pero sobre todo en términos de bienestar y calidad de vida, por tanto, es obligación de las instituciones públicas promover el ejercicio para prevenir y mejorar afecciones crónicas como diabetes o enfermedades cardíacas. Además, el ejercicio es una herramienta de prevención y un tratamiento eficaz para la salud mental.

Sabemos que el ejercicio es una medicina. No podemos rechazar la investigación y los datos sustanciales que demuestran que el ejercicio previene y mejora afecciones crónicas como la diabetes y las enfermedades cardíacas. Sabiendo esto, es hora de que nuestro país respalde los datos abrumadores y capacite a los ciudadanos para que sean más activos.

De esta forma, los incentivos fiscales pueden ser una herramienta óptima para favorecer la práctica de ejercicio en la población tal y como ya se ha solicitado en Canadá por parte de su Consejo de la Industria del Fitness (FIC) que representa a más de 6.000 instalaciones empleando a más de 150.000 personas y que ha solicitado al gobierno federal que incluya membresías y servicios de fitness como coste médico para los impuestos personales.

En nuestro país las deducciones son, en términos generales, una forma de incentivar, precisamente, determinadas actividades y ayudar a determinados colectivos, como en este caso la industria del deporte, que según datos de Price Waterhouse Cooper (PWC) aporta al PIB español nada menos que el 3,3% generando 414.000 puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a incluir en Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción fiscal por las cuotas satisfechas por membresías a centros deportivos y servicios de fitness.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como al Ministerio de Cultura y Deporte".



Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 23 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 11 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (6), Ciudadanos Jerez (4) y el concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido, y 14 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1), acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

8.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE TRANSPARENCIA EN EMPRESAS MUNICIPALES.

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Popular:

"Las empresa municipales se encuentran sometidas a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Ultera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

Sin embargo, desde nuestro Grupo Municipal venimos tiempo advirtiendo del incumplimiento que en esta materia se está produciendo en diferentes empresas municipales.

Falta de portal de transparencia, falta de información a la que se debe dar publicidad activa por parte de nuestras empresas municipales y ausencia de información relativa a contratos públicos en la web de contratación del Ministerio son algunas de las muestras de esta carencia que en materia de transparencia atañen a estas sociedades.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

PRIMERO.- Instar a Comujesa, Cirjesa y Ememsa a que cumplan con lo establecido en la Ley de Transparencia.

SEGUNDO.- Instar a las empresas municipales a que vuelquen la información relativa a contrataciones, licitaciones y contratos menores en la web de Contratación del Ministerio de Hacienda".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 23 de mayo de 2022.

Durante el debate el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos Jerez formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, consistente en adicionar el siguiente Punto:

"**TERCERO.-** Instar a FUNDARTE a que cumplan con lo establecido en la Ley de Transparencia y a que cumplan los acuerdos adoptados en el seno del Patronato con el fin de volcar toda la información, contratos, licitaciones, contratos menores, en su web".

El Portavoz proponente **ACEPTA** la ENMIENDA oral de ADICIÓN, sometándose a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"Las empresa municipales se encuentran sometidas a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sin embargo, desde nuestro Grupo Municipal venimos tiempo advirtiendo del incumplimiento que en esta materia se está produciendo en diferentes empresas municipales.

Falta de portal de transparencia, falta de información a la que se debe dar publicidad activa por parte de nuestras empresas municipales y ausencia de información relativa a contratos públicos en la web de contratación del Ministerio son algunas de las muestras de esta carencia que en materia de transparencia atañen a estas sociedades.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente PROPOSICIÓN:



PRIMERO.- Instar a Comujesa, Cirjesa y Ememsa a que cumplan con lo establecido en la Ley de Transparencia.

SEGUNDO.- Instar a las empresas municipales a que vuelquen la información relativa a contrataciones, licitaciones y contratos menores en la web de Contratación del Ministerio de Hacienda".

TERCERO.- Instar a FUNDARTE a que cumplan con lo establecido en la Ley de Transparencia y a que cumplan los acuerdos adoptados en el seno del Patronato con el fin de volcar toda la información, contratos, licitaciones, contratos menores, en su web".

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo Popular, Rafael Mateos Lozano, y los concejales del Grupo Socialista, Francisco Camas Sánchez y Jesús Alba Guerra.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 14 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (5), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1), del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1) y del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1), 8 ABSTENCIONES del Grupo municipal Socialista (8) y 3 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Popular, Rafael Mateos Lozano, y los concejales del Grupo Socialista, Francisco Camas Sánchez y Jesús Alba Guerra, acuerda **APROBAR** la anterior Proposición con Enmienda de Adición.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Ultera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022

9.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA EL INCREMENTO EXPRESO DE LA DOTACIÓN DE MATRONAS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Estrategia de Atención al Parto Normal (EAPN), que se aprobó en España en 2006 después de un proceso de debate entre profesionales, asociaciones, sociedades científicas y expertas, consiguió reducir la tasa de cesáreas en España dos puntos porcentuales entre 2007 y 2011, según estudios acreditados. En concreto, se fundamenta que la EAPN posibilitó rebajar la tasa de cesáreas dos puntos y consiguió cambiar la tendencia al alza que crecía constante desde 1997. Así, las cesáreas se han venido reduciendo gracias a la Estrategia y además esa mejora va acompañada de un descenso en la mortalidad perinatal.

Los principales estudios que abordan la incidencia de la EAPN arrojan otros resultados relevantes. Por ejemplo: a mayor gasto en sanidad, menos cesáreas. Pero no solo eso: cuántas más matronas hay en un hospital, la tasa de cesáreas tiende a descender, mientras que la presencia de ginecólogos tiene el efecto contrario, es decir, un incremento de esa tasa. El número de paritorios disponibles que tiene un hospital también influye: cuantos más tiene un centro, menos cesáreas practica.



La cesárea es una intervención médica que salva vidas de madres y niños/as. Pero cuando se realizan por conveniencia del sistema sanitario, genera problemas de salud en mujeres y bebés a corto y largo plazo, y sobre todo, vulnera sus derechos. Es decir, las cesáreas son recomendables principalmente cuando el parto vaginal implique un riesgo para la madre o el bebé. En su contra, hay que recordar que se trata de una cirugía abdominal mayor que supone mayor riesgo de trombosis, hemorragia, lesiones a órganos cercanos durante la intervención y la posibilidad de muerte: la mortalidad materna es cuatro veces superior al parto vaginal. Además, puede condicionar la futura vida reproductiva, aumentando los riesgos en futuros embarazos y parto.

También para el bebé supone un mayor riesgo de problemas respiratorios al nacer, ingresos en UCI y una disbiosis del microbiota intestinal que implica mayor riesgo de padecer ciertas enfermedades en edad adulta como alergias, asma, enfermedades autoinmunes u obesidad.

Pues bien. A pesar de la evidencia científica de la relación entre matronas y éxito en el parto, y de lo ventajoso del parto natural frente a la cesárea, Andalucía sigue sin contar con suficientes profesionales en el Servicio Andaluz de Salud. Como ha hecho público recientemente CSIF Cádiz, nuestra provincia cuenta con 146 matronas, repartidas entre centros de salud de Atención Primaria y Hospitales, dejando una ratio de 24 profesionales por cada 100.000 mujeres, según datos oficiales del propio Servicio Andaluz de Salud.

A esto hay que sumar las reiteradas denuncias de ausencia de matronas en las instalaciones sanitarias que tienen conciertos con el Servicio Andaluz de Salud, en concreto en los hospitales de Villamartín, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María, gestionados por el grupo privado Pascual Pascual. La Asociación de Matronas de Andalucía lleva denunciando desde hace tiempo la ausencia de estas profesionales en la provincia de Cádiz, donde es preciso recordar que los hospitales de referencia en varios puntos no son públicos. En la práctica esto supone que muchas familias se vean abocadas a desplazarse al Hospital Universitario de Jerez para ser asistidas por matronas en el parto, suponiendo un evidente menoscabo en los derechos de estas familias e indirectamente un aumento de la presión hospitalaria en el Hospital materno-infantil de nuestro municipio.

En Andalucía la ratio de profesionales es de 20 matronas por cada 100.000 mujeres, mientras que en otras comunidades autónomas del país como Cantabria es de 80/100.000, y la media de la Unión Europea alcanza una ratio de 69,8 profesionales por cada 100.000 mujeres. Todo muy por debajo de la ratio recomendada por la OMS.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

Invertir en matronas es invertir en familias sanas y comunidades sanas. Las matronas son figuras importantes en la lucha por los derechos de las mujeres, de los niños y las comunidades.

Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS de Pleno**:

- 1) Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía al aumento progresivo de plazas EIR, Enfermería Ginecológica y **Obstétrica** (Matrona) en el Servicio Andaluz de Salud, así como la revisión de las tablas salariales para que aseguren una equiparación salarial igualitaria.
- 2) Instar a la citada Consejería de Salud y Familias a que haga extensivo el aumento de plazas de Matrona a los servicios hospitalarios concertados en la provincia de Cádiz, donde recurrentemente se viene denunciando por distintas organizaciones la falta de personal cualificado".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 23 de mayo de 2022.

Durante el debate la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos Jerez formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN** consistente en añadir un tercer punto del siguiente tenor:

- 3) Este Pleno muestra su apoyo a la Asociación Española de Matronas y la Federación de Asociaciones de Matronas de España, en proceso iniciado en el año 2005 para la consecución de un grado independiente de matrona que tuvo que ser abandonado.



La Portavoz del Grupo proponente **ACEPTA** la ENMIENDA oral de ADICIÓN, sometiéndose a la consideración del Pleno, la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Estrategia de Atención al Parto Normal (EAPN), que se aprobó en España en 2006 después de un proceso de debate entre profesionales, asociaciones, sociedades científicas y expertas, consiguió reducir la tasa de cesáreas en España dos puntos porcentuales entre 2007 y 2011, según estudios acreditados. En concreto, se fundamenta que la EAPN permitió rebajar la tasa de cesáreas dos puntos y consiguió cambiar la tendencia al alza que crecía constante desde 1997. Así, las cesáreas se han venido reduciendo gracias a la Estrategia y además esa mejora va acompañada de un descenso en la mortalidad perinatal.

Los principales estudios que abordan la incidencia de la EAPN arrojan otros resultados relevantes. Por ejemplo: a mayor gasto en sanidad, menos cesáreas. Pero no solo eso: cuántas más matronas hay en un hospital, la tasa de cesáreas tiende a descender, mientras que la presencia de ginecólogos tiene el efecto contrario, es decir, un incremento de esa tasa. El número de paritorios disponibles que tiene un hospital también influye: cuantos más tiene un centro, menos cesáreas practica.

La cesárea es una intervención médica que salva vidas de madres y niños/as. Pero cuando se realizan por conveniencia del sistema sanitario, genera problemas de salud en mujeres y bebés a corto y largo plazo, y sobre todo, vulnera sus derechos. Es decir, las cesáreas son recomendables principalmente cuando el parto vaginal implique un riesgo para la madre o el bebé. En su contra, hay que recordar que se trata de una cirugía abdominal mayor que supone mayor riesgo de trombosis, hemorragia, lesiones a órganos cercanos durante la intervención y la posibilidad de muerte: la mortalidad materna es cuatro veces superior al parto vaginal. Además, puede condicionar la futura vida reproductiva, aumentando los riesgos en futuros embarazos y parto.

También para el bebé supone un mayor riesgo de problemas respiratorios al nacer, ingresos en UCI y una disbiosis del microbiota intestinal que implica mayor riesgo de padecer ciertas enfermedades en edad adulta como alergias, asma, enfermedades autoinmunes u obesidad.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

Pues bien. A pesar de la evidencia científica de la relación entre matronas y éxito en el parto, y de lo ventajoso del parto natural frente a la cesárea, Andalucía sigue sin contar con suficientes profesionales en el Servicio Andaluz de Salud. Como ha hecho público recientemente CSIF Cádiz, nuestra provincia cuenta con 146 matronas, repartidas entre centros de salud de Atención Primaria y Hospitales, dejando una ratio de 24 profesionales por cada 100.000 mujeres, según datos oficiales del propio Servicio Andaluz de Salud.

A esto hay que sumar las reiteradas denuncias de ausencia de matronas en las instalaciones sanitarias que tienen concertados con el Servicio Andaluz de Salud, en concreto en los hospitales de Villamartín, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María, gestionados por el grupo privado Pascual Pascual. La Asociación de Matronas de Andalucía lleva denunciando desde hace tiempo la ausencia de estas profesionales en la provincia de Cádiz, donde es preciso recordar que los hospitales de referencia en varios puntos no son públicos. En la práctica esto supone que muchas familias se vean abocadas a desplazarse al Hospital Universitario de Jerez para ser asistidas por matronas en el parto, suponiendo un evidente menoscabo en los derechos de estas familias e indirectamente un aumento de la presión hospitalaria en el Hospital materno-infantil de nuestro municipio.

En Andalucía la ratio de profesionales es de 20 matronas por cada 100.000 mujeres, mientras que en otras comunidades autónomas del país como Cantabria es de 80/100.000, y la media de la Unión Europea alcanza una ratio de 69,8 profesionales por cada 100.000 mujeres. Todo muy por debajo de la ratio recomendada por la OMS.

Invertir en matronas es invertir en familias sanas y comunidades sanas. Las matronas son figuras importantes en la lucha por los derechos de las mujeres, de los niños y las comunidades.



Por todo lo anterior, solicitamos el apoyo del resto de grupos políticos para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS de Pleno**:

- 1) Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía al aumento progresivo de plazas EIR, Enfermería Ginecológica y **Obstétrica (Matrona)** en el Servicio Andaluz de Salud, así como la revisión de las tablas salariales para que aseguren una equiparación salarial igualitaria.
- 2) Instar a la citada Consejería de Salud y Familias a que haga extensivo el aumento de plazas de Matrona a los servicios hospitalarios concertados en la provincia de Cádiz, donde recurrentemente se viene denunciando por distintas organizaciones la falta de personal cualificado".
- 3) Este Pleno muestra su apoyo a la Asociación Española de Matronas y la Federación de Asociaciones de Matronas de España, en proceso iniciado en el año 2005 para la consecución de un grado independiente de matrona que tuvo que ser abandonado".

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo Popular, Rafael Mateos Lozano, y los concejales del Grupo Socialista, Francisco Camas Sánchez y Jesús Alba Guerra.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (8), Popular (5), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1), del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1) y del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1), y 3 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo Popular, Rafael Mateos Lozano, y los concejales del Grupo Socialista, Francisco Camas Sánchez y Jesús Alba Guerra, acuerda APROBAR la anterior Proposición con Enmienda de Adición.

10.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A LA CONCESIÓN DE INDULTO A** [REDACTED]

	Código Cifrado de Verificación: N825I2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

En este momento se reincorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez y Jesús Alba Guerra.

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Adelante Jerez:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Juzgado de lo Penal número 6 de Sevilla emitió el pasado 29 de marzo una providencia con la que requiere a [REDACTED], víctima de violencia de género, para que ingrese voluntariamente en prisión en un plazo de 15 días al "entender desestimada su solicitud de indulto". [REDACTED] fue sentenciada a nueve meses de cárcel por desobediencia al incumplir la custodia compartida de su hija con el padre de ésta. Había recibido hasta tres indultos del Gobierno y esperaba un cuarto indulto que no ha llegado.

La negativa al indulto a esta madre la llevó a la reunión del Ejecutivo el equipo de Pilar Llop codificada en verde, que son los temas sobre los que hay consenso y no se debaten, y sin el nombre de Salmerón

El ministerio de Justicia que dirige Pilar Llop presentó la denegación de este indulto al Consejo de Ministros el pasado 26 de abril. Pero lo camufló con lo que se denomina "codificación verde", es decir, temas sobre los que hay consenso y que no necesitan debate. Esta clasificación no corresponde, en absoluto, a esta petición de indulto para [REDACTED], puesto que es un caso muy conocido y por el que existe un gran interés desde hace años, tanto de los medios de comunicación como de la opinión pública, y sobre el que el Ministerio de Igualdad se había interesado especialmente, posicionándose a favor del indulto. Así lo manifestaron públicamente tanto la ministra Irene Montero, como la delegada del Gobierno contra la violencia de género (Victoria Rosell) y la secretaria de Estado de Igualdad (Ángela Rodríguez) en sus redes sociales y en distintos actos públicos a lo largo de los últimos meses.

Justicia tampoco advirtió previamente de que el informe de su ministerio sobre el indulto de Salmerón era negativo y que se presentaría en el Consejo de Ministros del pasado 26 de abril.

Es más, desde que se presentó la petición de indulto para [REDACTED] en septiembre de 2020, diversos medios de comunicación se han interesado a lo largo de este año y medio sobre la evolución de este expediente, sobre el sentido de la decisión y sobre el momento en que éste se debatiría en el Consejo de Ministros, sin recibir respuestas. La petición de indulto había sido firmada por más de 300 asociaciones y por 500 personas a título individual.

[REDACTED] se separó en el año 2000 porque sufría violencia física, psicológica y sexual por parte de su expareja, quien en 2008 fue condenado a 21 meses de prisión, aunque nunca llegó a entrar, al ser la pena menor a dos años y carecer de antecedentes.



Fue entonces cuando [REDACTED] decidió respetar la decisión de su hija, la cual no quería ver a su padre porque sentía pánico. Cada vez que se incumplía el régimen de visitas, su exmarido la demandaba, comenzando así su periplo judicial.

[REDACTED] la hija de [REDACTED] tuvo que pasar dos años en casa de su padre sometida a malos tratos y considera que el principal objetivo de su padre es "destruir a mi madre". Mientras las instituciones miran hacia otro lado, así está siendo.

Estamos hablando de un caso de violencia de género y violencia vicaria por parte de su exmarido y padre de su hija; y las instituciones públicas deben responder en la línea de ofrecer protección a las personas; en este caso a [REDACTED] que está siendo abandonada por la injusticia patriarcal. Su hija, [REDACTED], ya es mayor de edad y puede hacer valer sus decisiones. Pero antes sólo contaba con el coraje de su madre.

[REDACTED] siempre ha actuado en conciencia para proteger a su hija y ha sido condenada en varias ocasiones por esta actitud. Queda evidente la carencia de perspectiva de género que existe en la burocracia institucional ya que, sin entrar en la dinámica familiar, aborda la problemática como una cuestión de orden público.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que un padre maltratador nunca puede ser un buen padre, como así lo corrobora su hija, hoy mayor de edad. Todas conocemos ejemplos de violencia vicaria, que no solo son los casos mediáticos de padres que matan a sus hijas o hijos para infligir sufrimiento extremo a la madre; hay muchos más casos invisibles, porque el tipo de violencia que se ejerce a los menores es menos perceptible, pero no deja de ser dañina para su salud mental y física.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

Además, la ONU y a la actual legislación española recogen que un padre maltratador no puede hacerse cargo de sus hijos.

Y, por último, aunque se hable de cuatro "delitos", [REDACTED] no es una delincuente. Es una ciudadana ejemplar en todos los aspectos de su vida incluyendo, Incluso sabiendo a lo que se exponía, la actitud de protección continuada a su hija, que reiteradamente manifestaba el miedo que le infundía estar con el maltratador de su madre.

[REDACTED] ha asumido el pago de las multas e indemnizaciones que ha ido poniéndole la justicia, lo cual ha hecho y sigue haciendo mella en su economía, porque su sueldo no le da para tanto.

Por lo tanto, [REDACTED] no sólo ha sufrido y sigue sufriendo violencia de su expareja, sino que, a lo largo de todos estos años, está siendo revictimizada una y otra vez por una justicia que mantiene un fondo patriarcal injusto con las mujeres, es decir, [REDACTED] está siendo víctima de una clara violencia institucional.

En base a lo expuesto y para mostrar el apoyo del Ayuntamiento Pleno de Jerez a la concesión de indulto a [REDACTED], desde nuestro Grupo Municipal proponemos la aprobación de los siguientes: **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a su Ministerio de Justicia para que rectifiquen y concedan el indulto a [REDACTED], evitando la violencia patriarcal institucional a la que está sometida, que sería muy grave si llega a tener que ingresar en prisión.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que muestre su apoyo a [REDACTED] Salmerón con la petición de indulto para ella.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Cádiz para que muestre su apoyo a [REDACTED] con la petición de indulto para ella."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 23 de mayo de 2022.

Vista **ENMIENDA de SUSTITUCIÓN** presentada por el Grupo municipal Socialista, consistente en sustituir el Punto Primero de la Proposición por el siguiente:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Justicia para que revisen el caso de [REDACTED], instando, previamente por instituciones y ciudadanía, a que los juzgados y tribunales, en concreto al Juzgado de lo Penal nº 6 de Sevilla, que tras la solicitud realizada por la [REDACTED] de suspensión de entrada en prisión por satisfacer las responsabilidades civiles se le conceda".

La Portavoz del Grupo municipal Adelante Jerez **ACEPTA** la ENMIENDA pero dándole la siguiente redacción:



"PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a su Ministerio de Justicia para que realicen la revisión de la concesión de indulto a [REDACTED], tras haber satisfecho las responsabilidades civiles y solicitado una suspensión de su entrada en prisión, a fin de frenar la violencia patriarcal institucional a la que está sometida, que sería muy grave si llega a tener que ingresar en la cárcel".

Conforme con la modificación la Portavoz del Grupo que ha presentado la Enmienda de Sustitución, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Juzgado de lo Penal número 6 de Sevilla emitió el pasado 29 de marzo una providencia con la que requiere a [REDACTED], víctima de violencia de género, para que ingrese voluntariamente en prisión en un plazo de 15 días al "entender desestimada su solicitud de indulto". [REDACTED] fue sentenciada a nueve meses de cárcel por desobediencia al incumplir la custodia compartida de su hija con el padre de ésta. Había recibido hasta tres indultos del Gobierno y esperaba un cuarto indulto que no ha llegado.

La negativa al indulto a esta madre la llevó a la reunión del Ejecutivo el equipo de Pilar Llop codificada en verde, que son los temas sobre los que hay consenso y no se debaten, y sin el nombre de [REDACTED]

El ministerio de Justicia que dirige Pilar Llop presentó la denegación de este indulto al Consejo de Ministros el pasado 26 de abril. Pero lo camufló con lo que se denomina "codificación verde",

	Código Cifrado de Verificación: N825I2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

es decir, temas sobre los que hay consenso y que no necesitan debate. Esta clasificación no corresponde, en absoluto, a esta petición de indulto para [REDACTED], puesto que es un caso muy conocido y por el que existe un gran interés desde hace años, tanto de los medios de comunicación como de la opinión pública, y sobre el que el Ministerio de Igualdad se había interesado especialmente, posicionándose a favor del indulto. Así lo manifestaron públicamente tanto la ministra Irene Montero, como la delegada del Gobierno contra la violencia de género (Victoria Rosell) y la secretaria de Estado de Igualdad (Ángela Rodríguez) en sus redes sociales y en distintos actos públicos a lo largo de los últimos meses.

Justicia tampoco advirtió previamente de que el informe de su ministerio sobre el indulto de Salmerón era negativo y que se presentaría en el Consejo de Ministros del pasado 26 de abril.

Es más, desde que se presentó la petición de indulto para [REDACTED] en septiembre de 2020, diversos medios de comunicación se han interesado a lo largo de este año y medio sobre la evolución de este expediente, sobre el sentido de la decisión y sobre el momento en que éste se debatiría en el Consejo de Ministros, sin recibir respuestas. La petición de indulto había sido firmada por más de 300 asociaciones y por 500 personas a título individual.

[REDACTED] se separó en el año 2000 porque sufría violencia física, psicológica y sexual por parte de su expareja, quien en 2008 fue condenado a 21 meses de prisión, aunque nunca llegó a entrar, al ser la pena menor a dos años y carecer de antecedentes.

Fue entonces cuando [REDACTED] decidió respetar la decisión de su hija, la cual no quería ver a su padre porque sentía pánico. Cada vez que se incumplía el régimen de visitas, su exmarido la demandaba, comenzando así su periplo judicial.

[REDACTED] la hija de [REDACTED], tuvo que pasar dos años en casa de su padre sometida a malos tratos y considera que el principal objetivo de su padre es "destruir a mi madre". Mientras las instituciones miran hacia otro lado, así está siendo.

Estamos hablando de un caso de violencia de género y violencia vicaria por parte de su exmarido y padre de su hija; y las instituciones públicas deben responder en la línea de ofrecer protección a las personas; en este caso a [REDACTED] que está siendo abandonada por la injusticia patriarcal. Su hija, [REDACTED] ya es mayor de edad y puede hacer valer sus decisiones. Pero antes sólo contaba con el coraje de su madre.

[REDACTED] siempre ha actuado en conciencia para proteger a su hija y ha sido condenada en varias ocasiones por esta actitud. Queda evidente la carencia de perspectiva de género que existe en la burocracia institucional ya que, sin entrar en la dinámica familiar, aborda la problemática como una cuestión de orden público.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que un padre maltratador nunca puede ser un buen padre, como así lo corrobora su hija, hoy mayor de edad. Todas conocemos ejemplos de violencia vicaria, que no solo son los casos mediáticos de padres que matan a sus hijas o hijos para infligir sufrimiento extremo a la madre; hay muchos más casos invisibles, porque el tipo de violencia que se ejerce a los menores es menos perceptible, pero no deja de ser dañina para su salud mental y física.



Además, la ONU y a la actual legislación española recogen que un padre maltratador no puede hacerse cargo de sus hijos.

Y, por último, aunque se hable de cuatro "delitos", [REDACTED] no es una delincuente. Es una ciudadana ejemplar en todos los aspectos de su vida incluyendo, Incluso sabiendo a lo que se exponía, la actitud de protección continuada a su hija, que reiteradamente manifestaba el miedo que le infundía estar con el maltratador de su madre.

[REDACTED] ha asumido el pago de las multas e indemnizaciones que ha ido poniéndole la justicia, lo cual ha hecho y sigue haciendo mella en su economía, porque su sueldo no le da para tanto.

Por lo tanto, [REDACTED] no sólo ha sufrido y sigue sufriendo violencia de su expareja, sino que, a lo largo de todos estos años, está siendo revictimizada una y otra vez por una justicia que mantiene un fondo patriarcal injusto con las mujeres, es decir, [REDACTED] está siendo víctima de una clara violencia institucional.

En base a lo expuesto y para mostrar el apoyo del Ayuntamiento Pleno de Jerez a la concesión de indulto a [REDACTED], desde nuestro Grupo Municipal proponemos la aprobación de los siguientes: **ACUERDOS:**

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y a su Ministerio de Justicia para que realicen la revisión de la concesión de indulto a [REDACTED], tras haber satisfecho las responsabilidades civiles y solicitado una suspensión de su entrada en prisión, a fin de frenar la violencia patriarcal institucional a la que está sometida, que sería muy grave si llega a tener que ingresar en la cárcel.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que muestre su apoyo a María Salmerón con la petición de indulto para ella.

TERCERO.- Instar a la Diputación de Cádiz para que muestre su apoyo a [REDACTED] con la petición de indulto para ella."

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Popular Rafael Mateos Lozano ni la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez Estefanía Brazo Angulo.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupo municipales Socialista (10), Popular (5), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1), del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1) y del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1) y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Popular Rafael Mateos Lozano y la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez Estefanía Brazo Angulo, acuerda APROBAR la anterior Proposición con Enmienda.

11.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ RELATIVA A LA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE URBANISMO POR LAS OBRAS DEL BARROSO.**

Se incorporan al salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Popular Rafael Mateos Lozano y la concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez Estefanía Brazo Angulo.

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Adelante Jerez:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En el Pleno del 31 de marzo, intervino el presidente del Consejo Regulador César Saldaña señalando irregularidades en la ejecución de la obra del Parque eólico El Barroso. Podemos Jerez también intervino en ese Pleno denunciando que las obras que se están llevando a cabo contravienen la propia normativa urbanística de la ciudad y solicitando que la Junta de Andalucía denegase la declaración de utilidad pública.

Tal y como expresamos en su momento, entendemos que se dan determinados obstáculos que añaden argumentos para la no declaración de utilidad pública del proyecto, como son la ausencia de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, la caducidad de una declaración de impacto ambiental en la que pretende sustentarse el proyecto (que data de hace más de 11 años, por lo que se encuentra a todas luces caducada), la falta de autorización ambiental unificada, la fragmentación ilegal del proyecto, que tramita separadamente el parque eólico y la subestación transformadora, lo cual se encuentra expresamente prohibido por la Ley 21/2013, que establece taxativamente que los proyectos de parques eólicos deben tramitarse en un único expediente para todos los aerogeneradores, la línea de evacuación y la subestación transformadora.

El pasado 13 de abril la dirección ejecutiva de este partido interpuso una demanda ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez, por la ejecución de obras que se están llevando a cabo en el Término Municipal de Jerez de la Frontera, correspondientes al Proyecto para la construcción del Parque Eólico El Barroso.

No se ha notificado formalmente al Consejo Regulador de las averiguaciones que se están llevando a cabo. Tampoco se dan respuestas concretas a nuestra denuncia, habiendo Podemos Jerez interpuesto una denuncia en la que se detallan las infracciones en las que se está incurriendo.

Llevamos meses haciendo seguimiento de este proyecto ubicado en pleno corazón de la viña jerezana y con el que, desde el principio, se están vulnerando de manera flagrante los derechos tanto de propietarios, como de la ciudadanía jerezana en su conjunto. La licencia contraviene la propia normativa municipal y desde el principio este asunto no se está gestionando correctamente por parte del Ayuntamiento.

		Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022	

La denuncia que interpusimos se acompañó de documentación gráfica y explicativa de las obras en curso de ejecución no incluidas en el Proyecto, así como aquellas no amparadas por la licencia.

A fecha de hoy seguimos sin recibir ninguna respuesta, por lo que el pasado 5 de mayo Podemos elevó esta denuncia a la Junta de Andalucía, ya que tal y como marca la ley, si transcurridos diez días desde la interposición de una denuncia por infracción urbanística ante el Ayuntamiento, éste no adopta las medidas necesarias, puede solicitarse a la Junta de Andalucía su intervención en base a sus competencias en disciplina urbanística.

Desde Podemos Jerez venimos denunciando la ilegalidad de la licencia urbanística por contravenir la normativa local; y, ya sea el Ayuntamiento o sea la Junta de Andalucía, es urgente que alguien pare las obras inmediatamente, que esta licencia de obras sea revocada, así como que desde la Junta tienen que negar la utilidad pública de este proyecto en el corazón de nuestra viña.

En base a lo expuesto, desde nuestro Grupo Municipal proponemos la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que deniegue la Declaración de Utilidad Pública del Parque Eólico el Barroso.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que, atendiendo a las competencias que la ley le confiere, adopte las medidas cautelares de suspensión, previstas en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 23 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 15 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1), del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1) y del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1), y 10 ABSTENCIONES del Grupo municipal Socialista (10), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

12.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO RELATIVA A LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE TELEMARKETING.

En este momento se incorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Popular José Ignacio Martínez Moreno y Susana Sánchez Toro.

La Sra. Alcaldesa propone el debate conjunto de los Puntos 12 y 16 del Orden del Día, siendo aceptado por los Grupos municipales y concejales No Adscritos.



Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Las trabajadoras y trabajadores del telemarketing han convocado diversas movilizaciones a nivel estatal para presionar a las empresas del sector del telemarketing que acaparan mayoritariamente cinco empresas (Konecra, Atento, Intelcia, Majorel y Teleperformance).

El convenio colectivo del telemarketing lleva congelado desde 2019, siendo uno de los sectores más precarios con salarios de 800 euros, jornadas parciales, abuso de la temporalidad en la contratación y siendo un sector muy feminizado. Por estas razones los sindicatos llevan ya unos meses negociando la revisión salarial y reclamando algunas mejoras.

Entre otras cuestiones el colectivo de trabajadoras y trabajadores pretende conseguir que el Convenio Colectivo obligue a la **subrogación de la plantilla** al entrar un nuevo cliente, además de una **subida salarial** (que lleva congelado desde 2019) y que se regule y se abonen las compensaciones correspondientes por el **teletrabajo**.

Este Convenio Colectivo afecta a más de 120.000 personas que trabajan en el sector, a nivel estatal, unas 96.000 de ellas, mujeres. Concretamente en Jerez, MAJOREL, la empresa dedicada a servicios de telemarketing emplea a trabajadoras y trabajadores de Jerez y de toda la provincia, el personal contratado supera a las 1.500 personas en estos momentos y, según

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Ultera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022

las campañas, fluctúa hasta cerca de las 2.000, sin duda una de las empresas que más personas emplea en Jerez.

Las prácticas laborales abusivas en este sector vienen observándose prácticamente desde su implantación en Jerez. No hay que ahondar mucho en la hemeroteca para recordar que tanto Qualytel (antecesora de MAJOREL) como Bouncopy han mantenido durante años una política laboral que recurrentemente ha supuesto conflictos con sus plantillas en los centros de trabajo situados en nuestro municipio. Inestabilidad, contratos precarios, despidos improcedentes... Y así un largo etcétera de circunstancias que siempre han inclinado la balanza a favor del beneficio empresarial.

Para muestra, un botón: La empresa Majorel ha registrado un beneficio neto de 80 millones de euros en 2021, sin embargo se niega a asumir una subida salarial a la plantilla de trabajadoras y trabajadores, que cobran una media de 800 euros mensuales.

La patronal, Asociación de Compañías de Experiencia con Cliente (CEX) se ha instalado en una cerrazón que le impide ver que los tiempos han cambiado. La realidad requiere de una actualización no sólo de las condiciones de trabajo, sino de un modelo de negocio que no se puede seguir sosteniendo en la oferta de mano de obra barata, y menos aún con los cambios de las reglas de juego de contratación que entran en vigor a raíz de la Reforma Laboral. La competitividad del sector no puede basarse en el "dumping" y el "low cost", una subasta en la que ganan otros mercados que ofrecen productos de escasa calidad y bajo coste, sino en la calidad y especialización del servicio, la profesionalización y el empleo digno.

El paro del día 13 de mayo y los sucesivos que se prevén pueden suponer un "colapso general" en las comunicaciones de sectores como sanidad, banca, eléctricas, telefónicas o seguros, que está por ver si sirven para que la patronal, se sienta a negociar el convenio. En consecuencia, las administraciones públicas deben actuar en pro de que se aseguren las condiciones laborales de las trabajadoras, y evitar de paso las consecuencias que pueden derivarse en servicios básicos para la población.

Por todo esto proponemos para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social para que interpele a la patronal (CEX) para que asuma el compromiso de velar por un trabajo digno y en consecuencia por una mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores de este sector.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para que medie entre la patronal y los sindicatos con el fin de facilitar que lleguen pronto a un acuerdo que pase por la firma del convenio".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 23 de mayo de 2022.



En el momento de la votación no se encontraba la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez Estefanía Brazo Angulo.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 26 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (8), Ciudadanos Jerez (3), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1), del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1) y del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo Angulo, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

16.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ EN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES DE MAJOREL.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Adelante Jerez:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La plantilla del call center Majorel, con sede en Jerez empresa dedicada a servicios de telemarketing con más de 1.000 trabajadores, algunos empleados directamente y otros a través de ETT's, se encuentra en lucha por unas condiciones de trabajo dignas. Con salarios congelados desde el año 2019, los trabajadores de esta empresa, que cierra anualmente con beneficios millonarios, son víctimas de una precariedad laboral galopante

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

pues, según hemos podido saber de boca de sus representantes sindicales, además de la pérdida de poder adquisitivo como consecuencia de la congelación de los salarios, la empresa carece de una regulación adecuada del teletrabajo y abusa de la temporalidad en la contratación y de jornadas parciales, usando el concepto de horas complementarias para usarlo a modo de premios y castigos. Así, coacciona con ellas a trabajadores que necesitan sumar las máximas horas complementarias posibles para poder cobrar un salario medio digno con el que salir adelante. Tanto es así que aproximadamente la mitad de la plantilla se encuentra contratada de forma parcial y sólo sumando un buen número de horas complementarias consigue completar una jornada de trabajo próxima a las 35 o 40 horas semanales. Actualmente, se negocia a nivel estatal un convenio colectivo para el sector. Sin embargo, éste parece bloqueado sin que exista la menor intención de ceder frente a las legítimas reivindicaciones de los trabajadores.

Por todo esto, el Grupo Municipal, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la empresa Majorel SP a atender las legítimas reivindicaciones de sus trabajadores y a ofrecer a su plantilla unas condiciones de trabajo dignas, adecuando los salarios a las recientes subidas del IPC, regulando debidamente sus condiciones de teletrabajo y evitando abusar de las horas complementarias para usar la estacionalidad y la temporalidad en la contratación de manera coercitiva frente a su plantilla".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 23 de mayo de 2022.

Se reproduce el debate del Punto 12.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD aprobar la anterior Proposición.

13.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS AGRÍCOLAS E HIDRÍCOS.

Se reincorpora la concejal del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Estefanía Brazo Angulo.

La Sra. Presidenta, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.2 c) del ROM, retira el presente asunto del Orden del Día.

14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL TRANSPORTE DE AUTOBÚS AL CAMPUS DE PUERTO REAL.

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Socialista:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Campus de Puerto Real, dependiente de la UCA, es el complejo universitario al que miles de estudiantes universitarios de nuestra ciudad se desplazan diariamente para desarrollar las actividades presenciales requeridas en sus estudios.



La modalidad de transporte utilizada mayoritariamente por los estudiantes de Jerez es el autobús interurbano de las líneas del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, bajo competencia de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

Actualmente son tres líneas, (M-350, M-351 y M-352) las que permiten el desplazamiento entre nuestra ciudad y el Campus universitario de Puerto Real.

Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento, a través de la comunidad de estudiantes jerezanos del Campus Universitario de Puerto Real, de la insuficiente frecuencia de conexiones por autobús que dificultan los desplazamientos tanto a la ida como a la vuelta de los estudiantes.

La frecuencia de autobuses para la ida es insuficiente y poco adaptada a las necesidades de los estudiantes del Campus Universitario de Puerto Real, que residen en Jerez. También resulta problemático el trayecto de vuelta, para el cual no hay autobús a última hora de los viernes.

Otra circunstancia vinculada al transporte universitario en autobús es la generada por la Tarjeta Joven de Transporte, que fue anunciada por el gobierno de Moreno Bonilla a través de una campaña de publicidad institucional en la que se anunciaban descuentos de hasta el 50% para los menores de 30 años.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

Varios meses después de su puesta en funcionamiento, y a pesar que la Junta estimaba que esta medida beneficiaría a casi tres millones de andaluces, la realidad es que poco más de un 2% de esta cifra estimada se ha acogido a los supuestos beneficios de esta tarjeta. Ello puede deberse a que el descuento anunciado ya se aplicaba en otras tarjetas y tarifas en uso y que el sistema de bonificación no se realiza sobre el precio del billete sencillo, sino en la recarga de la tarjeta. A esto hay que añadir que la Tarjeta de transporte Joven tiene un coste de 5€ para el usuario, de los cuales, 1,5€ corresponden a "gastos de gestión".

Sin querer cuestionar la importancia de impulsar medidas que fomenten la movilidad en transporte público, entendemos que la situación del transporte metropolitano utilizado por los estudiantes de Jerez para desplazarse al campus de Puerto Real es francamente mejorable.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar la frecuencia de autobuses entre Jerez y el Campus de Puerto Real, especialmente en horario de mañana y tarde para la ida e incluyendo un trayecto de vuelta en la última hora de los viernes.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que el descuento de la Tarjeta Joven de Transporte se aplique en el precio cerrado del billete o al realizar el abono del mismo sea en modalidad sencilla o en tarjeta y no en el sistema de recarga cómo se está haciendo en la actualidad".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 23 de mayo de 2023.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Socialista, Ana Hérica Ramos Campos.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 26 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1), del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1) y del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Socialista, Ana Hérica Ramos Campos, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

15.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL INCREMENTO DE CONEXIONES FERROVIARIAS DIARIAS CON MADRID.**

Se reincorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Socialista, Ana Hérica Ramos Campos.

Vista la siguiente Proposición del Grupo municipal Socialista:

"EXPOSICIÓN.- La pandemia de covid-19 supuso una reducción drástica de la movilidad ciudadana durante un período prolongado de tiempo, en algunos casos durante meses que afectó de forma directa a los transportes públicos urbanos e interurbanos.



En ese contexto, desde marzo de 2020, RENFE redujo de forma total la circulación del transporte ferroviario para, según se iban modificando las restricciones a la movilidad, recuperar progresivamente la circulación de los trenes.

A día de hoy, se han recuperado la totalidad de los trenes de cercanías y Media Distancia en nuestra provincia y durante el pasado mes de abril, RENFE reforzó las líneas incorporando más vagones a los trenes para incrementar las plazas disponibles.

La movilidad urbana e interurbana, como otros muchos aspectos de nuestra sociedad, se ha ido recuperando paulatinamente en los últimos meses gracias a las medidas de lucha contra la pandemia y la inflación impulsadas por el Gobierno de España.

Pero en el caso de las conexiones ferroviarias entre la provincia de Cádiz y Madrid, en las que Jerez tiene un papel fundamental al ser el núcleo urbano más grande de la provincia y disponer de un aeropuerto, esta recuperación no ha llegado a su totalidad.

Actualmente hay tres conexiones diarias de tren directo entre Cádiz y Madrid. Si bien es cierto que RENFE ha incrementado el número de vagones y plazas en momentos puntuales de mayor

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

demanda como en la pasada Semana Santa, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que se debe elevar el número de conexiones entre Cádiz y Madrid hasta cinco viajes diarios por trayecto.

La recuperación de vuelos y destinos del aeropuerto de Jerez así como la recuperación de la actividad turística en nuestro municipio y en la provincia de Cádiz, crean las condiciones coyunturales necesarias para que se incrementen el número de conexiones diarias con la capital de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a RENFE a establecer cinco trayectos directos de tren diarios entre Cádiz y Madrid, con paradas en la estación de Jerez de la Frontera y el apeadero del aeropuerto de Jerez tanto en el sentido de ida como en el sentido de vuelta".

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 23 de mayo de 2022.

Durante el debate el concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido formula **ENMIENDA oral de ADICIÓN**, consistente en añadir un punto del siguiente tenor:

"Instar a RENFE a ampliar las plazas para personas con movilidad reducida en los largos trayectos".

El Portavoz del Grupo proponente **ACEPTA** la ENMIENDA oral de ADICIÓN, sometiéndose a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN.- La pandemia de covid-19 supuso una reducción drástica de la movilidad ciudadana durante un período prolongado de tiempo, en algunos casos durante meses que afectó de forma directa a los transportes públicos urbanos e interurbanos.

En ese contexto, desde marzo de 2020, RENFE redujo de forma total la circulación del transporte ferroviario para, según se iban modificando las restricciones a la movilidad, recuperar progresivamente la circulación de los trenes.

A día de hoy, se han recuperado la totalidad de los trenes de cercanías y Media Distancia en nuestra provincia y durante el pasado mes de abril, RENFE reforzó las líneas incorporando más vagones a los trenes para incrementar las plazas disponibles.

La movilidad urbana e interurbana, como otros muchos aspectos de nuestra sociedad, se ha ido recuperando paulatinamente en los últimos meses gracias a las medidas de lucha contra la pandemia y la inflación impulsadas por el Gobierno de España.

Pero en el caso de las conexiones ferroviarias entre la provincia de Cádiz y Madrid, en las que Jerez tiene un papel fundamental al ser el núcleo urbano más grande de la provincia y disponer de un aeropuerto, esta recuperación no ha llegado a su totalidad.



Actualmente hay tres conexiones diarias de tren directo entre Cádiz y Madrid. Si bien es cierto que RENFE ha incrementado el número de vagones y plazas en momentos puntuales de mayor demanda como en la pasada Semana Santa, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que se debe elevar el número de conexiones entre Cádiz y Madrid hasta cinco viajes diarios por trayecto.

La recuperación de vuelos y destinos del aeropuerto de Jerez así como la recuperación de la actividad turística en nuestro municipio y en la provincia de Cádiz, crean las condiciones coyunturales necesarias para que se incrementen el número de conexiones diarias con la capital de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a RENFE a establecer cinco trayectos directos de tren diarios entre Cádiz y Madrid, con paradas en la estación de Jerez de la Frontera y el apeadero del aeropuerto de Jerez tanto en el sentido de ida como en el sentido de vuelta".

SEGUNDO.- Instar a RENFE a ampliar las plazas para personas con movilidad reducida en los largos trayectos".

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista José Antonio Díaz Hernández.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1), 1 ASTENCIÓN del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Socialista José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Proposición con Enmienda.

URGENCIAS

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta del siguiente asunto que se presenta por urgencia:

MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD JEREZ CENTRO 2 (JEREZ DÍEZ-MÉRITO)

Justificada la urgencia, el Pleno, con 25 votos A FAVOR, los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), 1 del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1), Grupo Mixto (1), del concejal No Adscrito Francisco Javier Zuasti Garrido (1) y del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1), 1 ASTENCIÓN de la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Rocío Monedero Rojo (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Socialista José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la urgencia del presente asunto.

Asunto Urgente Único.- MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD JEREZ CENTRO 2 (JEREZ DÍEZ-MÉRITO)



Como Asunto Urgente Único, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta de la Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"Mediante Oficio de fecha 17 de febrero de 2022, del Director General de Gestión Económica y Servicios de la Consejería de Salud y Familias -Servicio Andaluz de Salud- de la Junta de Andalucía, se ha solicitado al Excmo. Ayuntamiento la mutación demanial de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras del nuevo Centro de Salud Jerez Centro 2 (Jerez Díez-Mérito), mediante reforma de las antiguas Bodegas Díez-Mérito. Dicho oficio ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con número RGE_AYTO-25111/2022 y con fecha 18 de febrero de 2022.

Se justifica la solicitud de mutación demanial del inmueble a favor de la Junta Andalucía dado que en el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello, es necesario contar con un soporte de infraestructura acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no solo el

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Entre los objetivos incluidos en el Plan de Infraestructuras 2020-2030, elaborado de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, figura la construcción del nuevo Centro de Salud Jerez Centro 2 (Jerez Díez-Mérito), mediante reforma de las antiguas Bodegas Díez-Mérito), en la parcela situada entre C/ Mérito, C/ Diego Fernández Herrera y C/Méndez Núñez en Jerez de la Frontera.

El nuevo Centro de Salud Jerez Centro 2 (Jerez Díez-Mérito) se ubicará sobre dos fincas que actualmente resultan ser de titularidad municipal, concretamente sobre parte de la finca registral 27.014 y sobre parte de la finca registral 27.018.

Dichas fincas ostentaban la calificación jurídica de bienes patrimoniales dado que por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2006, al particular 11 de su Orden del Día, se acordó la alteración de la calificación jurídica de la finca de titularidad municipal sita en C/ ferrocarril nº 2 (Complejo "Madre de Dios" o "Bodega Díez Mérito").

En el indicado acuerdo plenario de 25 de julio de 2006 se acordó igualmente la cesión a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, del uso de las fincas registrales número 27.014 y 27.018 del inmueble conocido como "Complejo Madre de Dios" o "Bodega Díez Mérito"

Mediante convenio de colaboración suscrito el 29 de marzo de 2007 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento para la adaptación de la estructura sanitaria de la atención primaria de Jerez al desarrollo actual de su población y a las previsiones del PGOU, se comprometió a ceder "las dependencias de la Bodega Díez Mérito para acoger el actual Centro de Salud Madre de Dios, las Urgencias que actualmente están ubicadas en el Centro de Salud de San Dionisio y el Equipo de Salud Mental de Distrito"



La Consejería de Salud ostenta la posesión del inmueble desde el 14 de junio de 2007, fecha en la que se le hizo entrega de las llaves del Complejo.

Las referidas fincas registrales 27.014 y 27.018 se describen seguidamente:

Finca Registral 27014

Descripción: Casa habitación de dos pisos y parte de tres, con cuerdas, cocheras, jardín y todas sus demás dependencias, situada en esta Ciudad, calle Ferrocarril, número dos, cuya casa tiene a su derecha entrando el jardín de forma triangular, anexo a la misma, unida en la línea de ese mencionado jardín, con la propia calle Ferrocarril; por la izquierda, con la propia bodega calle Méndez Núñez número dos, propiedad hoy de Díez Mérito, S.A., y con el trabajador de tonelería incorporado a las bodegas de Madre de Dios, número once, propiedad hoy de Díez Mérito S.A., y por su fondo con esa misma finca, calle de Madre de Dios número once y con las bodegas calle Madre de Dios número nueve y Plaza del Egido número dos. La superficie de la finca que se describe mide en la parte ocupada por la casa, seiscientos cincuenta y nueve metros con noventa y seis decímetros cuadrados y su porción destinada a jardín, seiscientos cincuenta y cinco metros con veintidós decímetros cuadrados o sea en total mil trescientos quince metros con dieciocho decímetros cuadrados

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, de esta ciudad, al tomo 1401, folio 77, finca número 27.014, inscripción 2ª

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Ultera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Escritura de permuta de fecha 16 de marzo de 1.990, ante el Notario don Rafael González de Lara Alférez, número de protocolo 756

Finca Registral 27.018

Descripción: Bodega de 400 botas de asiento de cabida, sita en la misma calle Madre de Dios número nueve, con su portal, almizcate y muelle de embarque.- Linda por la derecha entrando, con almizcate la separa de la bodega calle Madre de Dios número once; por la izquierda, con el trabajador de tonelería de calle Madre de Dios número siete y bodega Plaza del Egido; y por el fondo, con el jardín que forma parte de la casa calle Ferrocarril número dos.- Ocupa una extensión superficial de mil quinientos treinta y siete metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, pero según reciente medición su superficie es de mil seiscientos cuarenta y cinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados (1.645,76 m2),

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, de esta ciudad, al tomo 1401, folio 83, finca número 27.018, inscripción 2ª

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Título: Escritura de permuta de fecha 16 de marzo de 1.990, ante el Notario don Rafael González de Lara Alférez, número de protocolo 756

Actualmente las fincas registrales 27.014 y finca registral 27.018 ostentan la calificación jurídica de bienes demaniales dado que según la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 17 de Abril de 2.009 (BOJA nº 127 de 2 de julio de 2.009), dichas fincas se encuentran clasificadas como Suelo Urbano y calificadas ambas en parte como Equipamiento Público y en parte como Espacio Libre Público.



Han de ser pues objeto de cesión a la Junta de Andalucía, mediante la figura jurídica de mutación demanial subjetiva, la parte de dichas fincas registrales que se encuentran calificadas como equipamiento público, por lo cual se han de efectuar las siguientes operaciones jurídico-registrales, que se contienen en el informe emitido al efecto por parte del Director de Servicio de Patrimonio, de fecha 23 de mayo de 2022:

A segregar de la Finca Registral 27014

Descripción: Jardín de forma triangular calificado como Espacio libre Público. Linda al Norte con finca calificada como Espacio libre Público; al Sur con Bodega sita en calle Madre de Dios número nueve; al Este con finca segregada, calle Ferrocarril número dos; y al Oeste con finca calificada como Espacio libre Público. Cuenta con una superficie de ciento diecinueve metros con cinco decímetros cuadrados (119,05 m2).

Resto de la Finca Registral 27014

Descripción: Casa habitación de dos pisos y parte de tres, con cuadras, cocheras y todas sus demás dependencias, situada en esta Ciudad, calle Ferrocarril, número dos, linda por su frente con finca calificada como Espacio libre Público; tiene a su derecha entrando

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

el jardín de forma triangular calificado como Espacio libre Público, finca segregada; por la izquierda, con la propia bodega calle Méndez Núñez número dos y con el trabajador de tonelería incorporado a las bodegas de Madre de Dios, número once; y por su fondo con esa misma finca, calle de Madre de Dios número once y con las bodegas calle Madre de Dios número nueve y Plaza del Egido número dos. La superficie de la finca que se describe mide mil ciento noventa y seis metros con trece decímetros cuadrados (1.196,13 m2)

A segregar de la Finca Registral 27018

Descripción: Finca de forma irregular calificada como Espacio libre Público. Linda al Norte con finca calificada como Espacio libre Público; al Sur con calle Madre de Dios; al Este con finca resto de la que se segrega, calle Madre de Dios número nueve; y al Oeste con el trabajador de tonelería de calle Madre de Dios número siete y bodega Plaza del Egido, actualmente finca de calle Mérito número dos. Cuenta con una superficie de doscientos ochenta y seis metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (286,87 m2).

Resto de la Finca Registral 27018



Descripción: Bodega de 400 botas de asiento de cabida, sita en la misma calle Madre de Dios número nueve, con su portal, almizcate y muelle de embarque.- Linda por la derecha entrando, con almizcate la separa de la bodega calle Madre de Dios número once; por la izquierda, con finca segregada de forma irregular calificada como Espacio libre Público; y por el fondo, con Jardín de forma triangular calificado como Espacio libre Público segregado de la finca que conformaba la casa de calle Ferrocarril número dos.- Ocupa una extensión superficial de mil trescientos cincuenta y ocho metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados (1.358,89 m2).

Dada la naturaleza jurídica de los inmuebles que quedan como resto de las fincas registrales 27.014 y 27.018 como bienes de dominio público, su cesión a favor de la Junta de Andalucía puede efectuarse a través de la figura de la mutación demanial subjetiva.

La mutación demanial subjetiva se encuentra regulada en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para aquellos supuestos en que se producen el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. Debiendo formalizarse la mutación subjetiva mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Según se desprende de dicha normativa de bienes, la mutación demanial subjetiva comporta una transmisión de la titularidad de bienes de dominio público entre Administraciones Públicas, sin necesidad de que previamente se proceda a la alteración de su calificación jurídica o desafectación para que pase a ser un bien de naturaleza patrimonial, tal y como dispone el párrafo 3 del mencionado artículo 11 del Reglamento de Bienes.

Como quiera que en el escrito recibido del Director General de Gestión Económica y Servicios de la Consejería de Salud y Familias -Servicio Andaluz de Salud- de la Junta de Andalucía, se solicita la mutación demanial de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras del nuevo Centro de Salud Jerez Centro 2 (Jerez Díez-Mérito), mediante reforma de las antiguas Bodegas Díez-Mérito, se ha considerado oportuno, como consecuencia de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, a través del Servicio Andaluz de Salud, la cesión de dichos inmuebles a la Junta de Andalucía mediante la forma

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

jurídica de la mutación demanial subjetiva, que como se ha referido anteriormente, comportaría la transmisión de la titularidad del bien de dominio público entre Administraciones Públicas.

En relación al órgano de gobierno competente para la aprobación de la mutación demanial subjetiva de los inmuebles de equipamiento público de titularidad municipal a favor de la Junta de Andalucía, cabe señalar que ni la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ni el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen expresamente a quien se le atribuye la misma. No obstante, por analogía a la regulación establecida en el artículo 50 y 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para las cesiones gratuitas de bienes patrimoniales (tanto definitivas como temporales) cabría interpretar que dicha competencia es atribuible al Pleno Municipal.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar las operaciones jurídico-registrales anteriormente referidas, que se contienen en el informe emitido por el Director del Servicio de Patrimonio de fecha 23 de mayo de 2022 y que resultan necesarias para que surjan, como fincas registrales independientes, las fincas objeto de mutación demanial subjetiva.

Segundo.- Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía, de los inmuebles de titularidad municipal -resto de la finca registral 27014 con una superficie de 1.196,13 m2 y resto de la finca registral 27018 con una extensión superficial de 1.358,89 m2- necesarios para la ejecución de las obras del nuevo Centro de Salud Jerez Centro 2 (Jerez Díez-Mérito), mediante reforma de las antiguas Bodegas Díez-Mérito,

El fin para el que se cede los inmuebles de equipamiento público a favor de la Junta de Andalucía es el de la construcción e implantación del nuevo Centro de Salud Jerez Centro 2 y habrá de cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse el destino del inmueble a equipamiento público asistencial-sanitario durante un plazo de 30 años, de tal modo que si no se cumpliese con tales requisitos se extinguirá la mutación demanial subjetiva y revertirán los inmuebles a favor del Ayuntamiento de Jerez con todas las mejoras realizadas sobre los mismos, mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo.



Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos a tal efecto.

Visto el informe técnico del Director del Servicio de Patrimonio de 23.05.22.

Visto el informe jurídico del Jefe de la Unidad del Servicio de Patrimonio de 26.05.22.

Visto informe de la Interventora en funciones de Interventora General de 26.05.2022 y demás documentos que constan en el expediente

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (9), Popular (8), Ciudadanos Jerez (4), 1 del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo-García (1), 1 del Grupo Mixto (1), 1 del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1) y 1 del concejal No Adscrito, Francisco Javier Zuasti Garrido (1), que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 1 ABSTENCIÓN de la concejal del Grupo Municipal Adelante Jerez, Rocío Monedero Rojo (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del R.O.M., del concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

SESIÓN DE CONTROL

INTERPELACIONES

1.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre informe Consejo Social de la Ciudad de Jerez a los Presupuestos 2022.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- De conformidad con el art.155.2 del Reglamento de Participación Ciudadana. El Consejo Social de la Ciudad tendrá entre otras las siguientes funciones: "Emitir informe preceptivo y no vinculante, antes de su aprobación provisional, sobre:

a. Los Presupuestos anuales del Ayuntamiento y su liquidación...."

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente INTERPELACIÓN:

¿Cuáles son los motivos por el que no consta la emisión como así es preceptivo del informe del Consejo Social de la Ciudad a los Presupuestos 2022 recientemente aprobados?".

2.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a autobuses urbanos.

Se retira.

3.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa al restaurante El Bosque.

Se retira.

4.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre periodo medio de pago a proveedores.

Se retira.

5.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre subvenciones a colectivos.

Se retira.

6.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a medidas para dinamizar la oferta en Jerez para el Gran Premio de España de Motociclismo.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Según viene ocurriendo en los últimos años, el fin de semana del Gran Premio de España de Motociclismo tampoco ha cubierto las expectativas, según trasladan los máximos representantes de los establecimientos hosteleros de nuestra ciudad. Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos Jerez efectúa al Pleno de esta corporación municipal la siguiente INTERPELACIÓN:



¿Cuál es la causa por la que el ejecutivo local no ha establecido medidas preventivas destinadas a dinamizar la oferta en nuestra ciudad y así evitar el desplazamiento de esta gran afluencia de público a otros municipios, tras dos años de pandemia?".

RUEGOS ORALES

1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a la situación del Jardín Escénico.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Jardín Escénico El Altillo de Jerez, inaugurado en 1994, es una amplia zona ajardinada que se encuentra a las afueras del viejo recinto histórico y tradicional de la ciudad.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Ultera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

En su interior existen distintos tipos de jardines que se desarrollan siguiendo criterios y estéticas de estilos muy diferentes, con amplias zonas de sombra a base de árboles de gran porte y zonas de caminos para pasear.

Debido a la falta de mantenimiento, este jardín se ha ido deteriorando poco a poco durante el paso de los años. Hay zonas ajardinadas con el césped quemado, la mayoría de los estanques están vacíos, sin agua y sucios, otros tienen el agua estancada y sucia, algunas infraestructuras de hierro se encuentran oxidadas, fuentes rotas y sin agua, pérdida de vegetación... La sensación es de dejadez y abandono, como evidencian las fotos adjuntas.

RUEGO:

1.-Que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento proceda a la limpieza, restauración y mantenimiento de los jardines, estanques, estructuras e infraestructuras del Jardín Escénico, para que pueda ser disfrutado por la ciudadanía jerezana y las personas que visitan nuestra ciudad".

PREGUNTAS ORALES

1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al colegio Paidós.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En noviembre de 2021, nuestro Grupo Municipal presentó una interpelación en la que se planteaban varias cuestiones al Gobierno Municipal sobre el estado del Colegio Paidós.

La primera de ellas estaba relacionada con el hecho de que dicho colegio, situado en el barrio de la Vid, lleva abandonado desde el año 1997 sin que el Ayuntamiento haya llevado a cabo ningún tipo de acción para subsanar la situación. Además, el edificio no está incluido en el Registro de Solares y edificaciones ruinosas, lo cual después de estos seis meses continúa siendo así.

Por otra parte, cuestionábamos al Gobierno por qué no se estaba haciendo nada al respecto para solucionar la grave situación en la que se encuentra el colegio, el cual recordamos que se ha convertido en basurero y "chutadero", hecho que ha sido denunciado por el vecindario de la Vid en reiteradas ocasiones.

En diciembre de 2021, se publicó en prensa que Urbanismo había ordenado la demolición del colegio. En la noticia publicada se expresaba que la Delegación de Urbanismo había reclamado al fondo de inversión propietario del antiguo colegio Paidós a que procediese a la demolición del inmueble debido a su mal estado de conservación. Además, se señalaba que, en el caso de que no se acatase la orden, el Ayuntamiento iniciaría un procedimiento sancionador y no se descartaba incluir la propiedad en el registro de solares y edificaciones ruinosas.

Por todo lo anterior, desde nuestro Grupo Municipal presentamos las siguientes...



PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué situación se encuentra en estos momentos el procedimiento para que el propietario del colegio proceda a su demolición?
- 2.- ¿Por qué no se ha incluido aún este inmueble en el registro municipal de solares y edificaciones ruinosas?"

2.- Pregunta Oral del Grupo Mixto sobre la actividad como vivienda turística VFT del antiguo edificio de RIANAL y su adecuación a la licencia otorgada.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

Hace pocos meses se anunció a bombo y platillo por parte de este gobierno municipal la recuperación del antiguo edificio de Rianal tras diez años de cierre del mítico establecimiento comercial.

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

Se anunciaba así en enero de 2021 que se validaba el cambio de uso del edificio que albergó a la emblemática tienda Rianal, y que este se convertiría en un inmueble residencial de cuatro plantas de altura, y donde se pretende construir un total de **11 viviendas**.

Las 11 viviendas ya son una realidad, concretamente una realidad de finalidad estrictamente turística, como ya puede comprobarse al estar todas ellas ofertadas en las principales plataformas. Un uso alternativo que dista bastante de esa idealización de la recuperación del valor de un edificio singular. El edificio no recupera la vida, simplemente da pie a que un grupo inversor de Madrid haga una gestión on-line del alquiler vacacional.

Sorprendente es incluso que a nuestro grupo municipal haya llegado la queja de clientes que han contratado el servicio muy recientemente. Al alojarse allí se han encontrado con que las obras no han ni finalizado cuando ya estaban ofertando el alojamiento: ascensor que no funciona, albañiles trabajando mientras ya hay personas alojadas, y un largo etcétera de incidencias que no hablan bien de este tipo de alojamientos ni de la forma en la que las administraciones, tanto Ayuntamiento como Junta, supervisan el cumplimiento de las mínimas exigencias para este tipo de actividades, ni por supuesto del evidente agravio que supone para aquellos negocios hoteleros de nuestro municipio que sí que cumplen con la norma.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Mixto formulamos la siguiente pregunta:

- ¿Se ha comprobado fehacientemente por la Delegación de Urbanismo la adecuación urbanística de las obras ejecutadas en el edificio de Rianal a la licencia otorgada que ya permite su actividad como VFT ?

3.- Pregunta Oral del Grupo Mixto sobre cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Jerez a una comunidad de propietarios de Ciudadasol.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"Desde hace unos meses se nos vienen comunicando a los distintos grupos municipales unas cantidades adeudadas por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a la Comunidad de Propietarios del Bloque 2 de Ciudadasol, correspondiente a los Locales 1 y 6 de la citada comunidad. Cargos de la propia comunidad vecinal nos han informado que hasta la fecha no cuentan con respuesta alguna por parte de las áreas municipales a las que se viene notificando estas circunstancias (Patrimonio y Economía).

Son conocidas por todas las circunstancias económicas y financieras de este ayuntamiento, pero eso no justifica la falta de respuesta a esta comunidad por lo que **formulamos las siguientes preguntas:**

- ¿Piensa este gobierno municipal articular una respuesta a la citada Comunidad de Propietarios? ¿Podría establecer un calendario de abono de la deuda contraída?

Conociendo que al menos una de las entidades que tiene cedido el local es una cofradía que ya recibe su parte correspondiente por los ingresos de la explotación de los palcos en Semana Santa como ingresos generados en virtud de la acción de este ayuntamiento:



- ¿Existe alguna posibilidad de que esta entidad beneficiaria de la cesión y uso se haga cargo de estos gastos de comunidad, como ya hacen tantas otras asociaciones de Jerez con locales cedidos?"

4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al inmueble ruinoso de calle Vista Alegre.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Asociación de Vecinos Viaje al Fondo del Mar, de la calle Vista Alegre y adyacentes, nos ha informado que lleva más de siete años soportando el riesgo de derrumbe y el vertido de aguas sucias que salen a través del muro de un inmueble abandonado, situado a la altura del número 20 de dicha calle.

Tras una nueva denuncia registrada en mayo de 2021, desde la Delegación de Urbanismo se anunció la demolición de dicho inmueble, pero la vecindad continúa a la espera. Concretamente en mayo de 2021, el Sr. delegado de Urbanismo explicó ante la prensa que

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

“en el expediente urbanístico se hace constar que el estado de precariedad de la estructura del edificio «genera una situación de peligro debido a su inestabilidad»...”. Asimismo, declaró que “la propiedad ha incumplido la orden de ejecución dictada en su día pidiendo la demolición del edificio y posterior limpieza del solar, por lo que desde el Ayuntamiento vamos a proceder a la ejecución subsidiaria de estas obras, de 27.000€ de coste, con cargo a los propietarios” y que la finca “se incluirá en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, para ser sometida a un procedimiento de venta forzosa”

En noviembre de 2021 vuelve el tema a aparecer en los medios, donde se indica que “la estructura del edificio presenta un estado muy precario, que ya está incluida en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y será sometida a un procedimiento de venta forzosa”.

A pesar de los evidentes “problemas de inseguridad e insalubridad que genera esta edificación”, el inmueble continúa ahí, sin que se haya ejecutado la preceptiva demolición que evite males mayores.

Por todo lo anterior y dado que consideramos el elevado riesgo para la salud, por insalubridad y/o accidente para las personas que viven en la zona, desde el Grupo Municipal de Adelante Jerez presentamos las siguientes...

PREGUNTA:

1.- ¿Cuándo va a ejecutar este Ayuntamiento la urgente y ya aprobada demolición de la citada casa abandonada de la calle Vista Alegre?”

5.- Pregunta Oral del Grupo Mixto sobre aportaciones al Plan Más Vida al Centro.

Se formula la siguiente Pregunta Oral:

En enero de 2021, Ganemos Jerez presentó 40 aportaciones y propuestas al Plan Más Vida al Centro y reclamó al gobierno municipal establecer prioridades y un calendario de ejecución de las medidas contempladas en el mencionado Plan. Repoblación, movilidad, medio ambiente y sostenibilidad, junto a desarrollo económico, empleo e inclusión social centran las 40 medidas que se propusieron en su día, poco menos de año y medio.

Con posterioridad, en abril de 2021, Ganemos Jerez solicitó que la Delegación de Igualdad impulsara un informe de igualdad de género sobre el PLAN que analizase el impacto de las medidas contempladas en las actividades reproductivas de la vida y en los cuidados. En el pleno del mes de abril de 2021, la Delegada de Igualdad nos respondió que se ponía manos a la obra, que ya se había hecho el encargo, tanto para analizar el lenguaje del texto como para incluir la perspectiva de género en un documento que calificó de borrador. Ha pasado un año desde aquella respuesta, y un año y medio desde que se presentó el Plan Más Vida al Centro.



Ya decíamos entonces que un plan que lleva el sobrenombre de MÁS VIDA AL CENTRO debía estar centrado verdaderamente en la vida y no solo en lo urbano. No queremos que se asocie ‘dar vida al centro’ solo con el beneficio económico, con turismo y el sector servicios, queremos que exista una mirada integradora y feminista en la configuración y uso del espacio público, en la dotación de equipamientos y servicios, la movilidad, la vivienda y la seguridad. Necesitamos que toda nuestra ciudad, y el centro histórico también, contemple todos los ámbitos: reproductivo, productivo, personal y comunitario. Porque muchas ciudades y sus centros históricos, Jerez entre ellas, tienen una gran dependencia económica del turismo y del sector servicios, que además de ofrecer condiciones laborales muy precarias, en ocasiones tienen un impacto negativo en el uso de los espacios públicos y sobre el territorio.

Por todo lo anterior realizamos las siguientes preguntas:

¿Incluyó en gobierno alguna de las 40 medidas aportadas por Ganemos Jerez al PLAN MÁS VIDA AL CENTRO?

¿Terminó la Delegación de Igualdad la revisión del PLAN tanto desde el punto de vista del lenguaje, como del impacto de género de las distintas medidas contempladas en él?

¿Se han puesto en marcha las mesas sectoriales de seguimiento sobre los distintos

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

temas contemplados en el PLAN? ¿Se ha puesto en marcha el sistema de indicadores también contemplados en el PLAN?. Para el control de las acciones que se lleven a cabo en el centro histórico: equilibrio de usos, calidad ambiental, valores patrimoniales, implicación ciudadana y participación, etc."

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene la huella electrónica:

SHA256=7BD78F1DDD67EB27AA3D9A69CDDD38EDCC657AAAEDEBA687EF9C6FA091BAD0AC



que garantiza la integridad de la grabación de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2022/20220526plenoordinario/>

A continuación se detalla el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	Inicio de la sesión
0:05:07	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
	1.- Aprobación del acta de la sesión Ordinaria de 28 de abril de 2022 y sesión Extraordinaria de 29 de abril de 2022.
0:05:14	Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:05:44	VOTACIÓN
	2.- Comunicaciones.
0:06:02	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	3.- Recurso de Alzada presentado por la entidad mercantil Cosiguina, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de las alegaciones realizadas a la Modificación Puntual del PGOU, PERI 12.1 Montelegre.
0:07:04	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:08:54	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:09:31	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:10:38	VOTACIÓN
	4.- Ratificación de la designación y nombramiento de los componentes de la Junta Municipal de la Pedanía Rural de Cuartillos.
0:11:00	Jesús Alba Guerra Concejál PSOE
0:13:45	Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejál AJ
0:15:50	VOTACIÓN

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

5.- Proposición del Grupo Mixto sobre rebajas fiscales a la educación privada.

0:16:13 Angeles González Eslava - Concejala GM
 0:21:06 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
 0:24:09 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
 0:27:16 Antonio Saldaña Moreno - Concejaj PP
 0:30:19 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE
 0:33:35 Angeles González Eslava - Concejala GM
 0:37:03 Ángel Cardiel Ferrero Concejaj no adscrito
 0:40:09 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
 0:43:00 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
 0:46:39 Juan Antonio Cabello Torres Concejaj PSOE
 0:49:29 Angeles González Eslava - Concejala GM
 0:52:34 VOTACIÓN

Intervención de la Sra. Presidenta sobre ASUNTO URGENTE

0:52:53 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

6.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la actualización de los módulos y bases del procedimiento del turno de oficio.



0:54:15 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
 0:59:43 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
 1:03:03 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
 1:06:19 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE
 1:09:24 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
 1:11:56 VOTACIÓN

7.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la creación de incentivos fiscales para el fomento de las prácticas deportivas.

1:12:25 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
 1:17:01 Angeles González Eslava - Concejala GM
 1:18:47 Francisco Javier Zuasti Garrido 2019-2023 Concejaj no adscrito
 1:21:36 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
 1:23:49 Rafael Mateos Lozano Concejaj PP
 1:24:07 Jesús Alba Guerra Concejaj PSOE
 1:27:17 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
 1:30:33 Angeles González Eslava - Concejala GM
 1:31:09 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejaj AJ
 1:33:52 Jesús Alba Guerra Concejaj PSOE
 1:36:29 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
 1:39:46 VOTACIÓN

8.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre transparencia en empresas municipales.

1:41:41 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP
 1:43:36 Enmienda oral de Adición del GM Ciudadanos Jerez
 Manuel Méndez Asencio Concejaj C's
 1:45:07 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa
 1:48:07 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP
 1:51:21 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa
 1:54:33 Jaime Espinar Villar - Concejaj PP
 1:57:46 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022

1:58:03 Votación con Enmienda oral de Adición
VOTACIÓN

9.- Proposición del Grupo Mixto para el incremento expreso de la dotación de matronas en el Servicio Andaluz de Salud.

1:58:52 Angeles González Eslava - Concejala GM
Enmienda oral de Adición del GM Ciudadanos Jerez.
2:04:11 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
2:05:33 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP
2:08:03 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
2:11:18 Angeles González Eslava - Concejala GM
2:14:28 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
2:17:16 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE
2:20:12 Angeles González Eslava - Concejala GM
2:23:35 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's
Votación con Enmienda oral de Adición del Gm Ciudadanos Jerez.
2:24:11 VOTACIÓN

10.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a la concesión de indulto a María Salmerón.

2:24:32 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
2:30:10 Angeles González Eslava - Concejala GM
2:33:30 Manuel Méndez Asencio Concejala C's
2:35:22 Rosario López Orihuela Concejala PP
Enmienda de Sustituciónn GM Socialista
2:37:41 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
2:40:57 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
2:44:13 Angeles González Eslava - Concejala GM
2:45:53 Manuel Méndez Asencio Concejala C's
2:47:27 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE
2:49:22 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
Votación con Enmienda
2:52:45 VOTACIÓN



11.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa a la denuncia interpuesta ante urbanismo por las obras del Barroso.

2:53:06 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
2:56:38 Jaime Espinar Villar - Concejala PP
2:58:53 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
3:02:43 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
3:05:53 Jaime Espinar Villar - Concejala PP
3:08:26 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
3:11:40 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
3:13:22 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
3:14:24 VOTACIÓN



12.- Proposición del Grupo Mixto relativa a la negociación del convenio colectivo de telemarketing.

16.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez en solidaridad con los trabajadores de Majorel.



Propuesta debate conjunto
3:14:36 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022

- 3:14:56 Angeles González Eslava - Concejala GM
 3:20:17 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 3:26:59 Carlos Pérez González - Concejal C's
 3:29:41 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 3:32:50 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
 3:36:02 Angeles González Eslava - Concejala GM
 3:39:03 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
 3:42:24 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito
 3:45:38 Antonio Saldaña Moreno - Concejal PP
 3:48:45 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE
 3:51:05 Angeles González Eslava - Concejala GM
 3:52:19 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ
- 12.- Proposición del Grupo Mixto relativa a la negociación del convenio colectivo de telemarketing.**
- 3:55:21 VOTACIÓN
- 16.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez en solidaridad con los trabajadores de Majorel.**
- 3:56:03 VOTACIÓN
- 13.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la optimización de los recursos agrícolas e hídricos.**
 RETIRADA
- 3:56:32 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 14.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa al transporte de autobús al campus de Puerto Real.**
- 3:56:51 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 4:00:46 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 4:02:20 María Rosario Marín Muñoz Concejala PP
 4:04:53 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 4:07:23 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito
 4:10:38 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 4:12:05 VOTACIÓN
- 15.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa al incremento de conexiones ferroviarias diarias con Madrid.**
- 4:12:28 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 4:15:20 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito
 Enmienda oral de Adición
 4:18:39 Francisco Javier Zuasti Garrido 2019-2023 Concejal no adscrito
 4:21:36 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
 4:22:31 Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
 Votación con Enmienda oral de adición
 4:23:59 VOTACIÓN
- Asunto Urgente.- Mutación Demanial Subjetiva a favor de la Junta de Andalucía de los inmuebles necesarios para la ejecución e implantación del nuevo Centro de Salud Jerez Centro 2 (Jerez Díez-Mérito)**
 Justificación de la Urgencia
- 4:24:26 M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022

- 4:26:10 VOTACIÓN URGENCIA
VOTACIÓN
- 4:26:25 VOTACIÓN
- 4:26:41 **SESIÓN DE CONTROL**
M^a del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
- 1.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez sobre informe Consejo Social de la Ciudad de Jerez a los Presupuestos 2022.**
- 4:26:51 Manuel Méndez Asencio Concejal C's
4:27:49 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa
- 6.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez relativa a medidas para dinamizar la oferta en Jerez para el Gran Premio de España de Motociclismo.**
- 4:28:59 Jesús García Figueroa Concejal C's
4:29:54 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa
4:32:41 Jesús García Figueroa Concejal C's
4:34:55 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa
- 1.- Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativo a la situación del Jardín Escénico.**
- 4:37:29 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
4:38:36 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2^o Tte. Alcaldesa
- 1.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al colegio Paidós.**
- 4:41:06 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
4:42:57 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2^o Tte. Alcaldesa
- 2.- Pregunta Oral del Grupo Mixto sobre la actividad como vivienda turística VFT del antiguo edificio de RIANAL y su adecuación a la licencia otorgada.**
- 4:45:53 Angeles González Eslava - Concejala GM
4:47:59 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2^o Tte. Alcaldesa
- 3.- Pregunta Oral del Grupo Mixto sobre cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Jerez a una comunidad de propietarios de CiudadSol.**
- 4:51:24 Angeles González Eslava - Concejala GM
4:53:00 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1^a Tte. Alcaldesa
- 4.- Pregunta Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez relativa al inmueble ruinoso de calle Vista Alegre.**
- 4:56:51 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ
4:58:40 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2^o Tte. Alcaldesa
- 5.- Pregunta Oral del Grupo Mixto sobre aportaciones al Plan Más Vida al Centro.**
- 5:02:05 Angeles González Eslava - Concejala GM



	Código Cifrado de Verificación: N82SI2A0I7803B8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	04/07/2022

5:05:02 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

SE LEVANTA LA SESIÓN

5:07:22 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Siendo las quince horas y un minuto del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	Código Cifrado de Verificación: N825I2A0I7803B8	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/07/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 04/07/2022